



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
MERCADOS Y LA COMPETENCIA**



**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL  
EJERCICIO 2012, POR PARTE DE LOS  
PRESTADORES DEL SERVICIO DE  
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA, DE  
LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN  
ANTICIPADA DE LA PRODUCCIÓN EUROPEA DE  
PELÍCULAS CINEMATográfICAS, PELÍCULAS  
Y SERIES PARA TELEVISIÓN, DOCUMENTALES  
Y SERIES DE ANIMACIÓN**

**18 de diciembre de 2014**

**INF/DTSA/0021/14**

**[www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)**

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO 2012, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA, DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE LA PRODUCCIÓN EUROPEA DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS, PELÍCULAS Y SERIES PARA TELEVISIÓN, DOCUMENTALES Y SERIES DE ANIMACIÓN**

**INF/DTSA/0021/14**

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D.<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D. Josep Maria Guinart Solà

D.<sup>a</sup> Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

**Secretario de la Sala**

D. Tomás Suárez-Inclán González, Secretario del Consejo

En Barcelona, a 18 de diciembre de 2014

La Sala de Supervisión Regulatoria acuerda emitir el siguiente Informe sobre el cumplimiento en el ejercicio 2012, por parte de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva, de la obligación de financiación anticipada de la producción europea de películas cinematográficas, películas y series para televisión, documentales y series de animación.

## Índice

1. INTRODUCCIÓN	4
II. CONTENIDO DE LA OBLIGACIÓN	5
III. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE FINANCIACIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL	6
3.1. Sujetos obligados	6
3.2. Ingresos computados	7
3.3. Financiación realizada	7
3.4. Análisis de los resultados	9
3.4.1. Por tipo de financiación	9
3.4.2. Por tipo de inversión	13
3.5. Evolución de la financiación	17
3.5.1. Evolución de las inversiones de los prestadores	17
3.5.2. Evolución del porcentaje que representan las inversiones en obra europea y en lengua originaria española sobre los ingresos computables	18
3.5.3. Evolución de la financiación por tipo de obra	18
3.6. Evolución del comportamiento de los principales prestadores	19
3.6.1. Inversión en obra europea	19
3.6.2. Inversión en obra europea de lengua originaria española	23
IV. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE FINANCIACIÓN EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO	25
4.1. Financiación de obras europeas	26
4.2. Financiación de cine europeo	28
4.3. Financiación de cine en lengua o lenguas originarias españolas	29
4.4. Financiación de producción independiente	29
4.5. Financiación de películas y miniserias de televisión	30
4.6. Inversión por tipo de obra	32
V. INVERSIÓN CONJUNTA TOTAL	32
ANEXO I: INFORME DEL INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES	36
ANEXO II: TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO	44

## **INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO 2012, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA, DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE LA PRODUCCIÓN EUROPEA DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS, PELÍCULAS Y SERIES PARA TELEVISIÓN, DOCUMENTALES Y SERIES DE ANIMACIÓN**

---

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en su reunión de 18 de diciembre de 2014, ha aprobado el presente Informe sobre el cumplimiento en el ejercicio 2012, por parte de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva, de la obligación de financiación anticipada de la producción europea de películas cinematográficas, películas y series para televisión, documentales y series de animación, contenida en el artículo 5.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, Ley General de la Comunicación Audiovisual.

Este informe se aprueba de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante LCNMC), a la que le corresponde la competencia de supervisión y control en materia de mercado de la comunicación audiovisual. En particular, el apartado uno del artículo 9 de dicha ley señala que la CNMC controlará el cumplimiento por los prestadores del servicio de comunicación televisiva de cobertura estatal, y por los demás prestadores a los que les sea de aplicación, de las obligaciones relativas a la financiación anticipada de la producción de obras europeas en los términos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (en adelante LGCA).

### **1. INTRODUCCIÓN**

El artículo 5.3 de LGCA establece la obligación, por parte de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual, de financiar de forma anticipada la producción de obras audiovisuales europeas, incluyendo películas cinematográficas y obras para televisión.

Este informe recoge el mandato establecido por el Reglamento que regula la inversión obligatoria para la financiación anticipada de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y películas para televisión, europeos y españoles, aprobado por Real Decreto 1652/2004, de 9 julio (en adelante Reglamento), según el cual la Autoridad Competente deberá elaborar un informe anual sobre el cumplimiento de la citada obligación, así como sobre el impacto que esta medida está teniendo sobre la industria cinematográfica<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Las ediciones de los informes de ejercicios anteriores se pueden consultar en el enlace: <http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/mediosaudiovisuales/contenidos/PromocionProduccion/1.Informes/Paginas/financiacion.aspx>

En este Informe general anual se presentan las cifras resultantes de las resoluciones de cumplimiento de la obligación aprobadas por la CNMC. Con ello se da cumplimiento a lo previsto en el Reglamento, art. 10 d), recogiendo en él tanto los resultados de la comprobación de las declaraciones individuales sobre el cumplimiento de la obligación presentada por cada prestador.

Con el objetivo de dar una visión general del cumplimiento de la obligación, en este informe se recogen los principales resultados en el ámbito nacional y autonómico. Asimismo, se recoge en el anexo el Informe del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) sobre los resultados que la aplicación de la obligación suponen para la industria del cine en lengua originaria española o de nacionalidad española.

## II. CONTENIDO DE LA OBLIGACIÓN

La obligación de financiación anticipada de las obras europeas en materia audiovisual se introduce por primera vez en el artículo 5.1 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva. Dicho artículo establecía que los operadores de televisión con responsabilidad editorial de canales de televisión, en cuya programación se incluyeran largometrajes cinematográficos de producción actuales deberían destinar el 5 por ciento de la cifra total de ingresos devengados durante el ejercicio anterior, a la financiación anticipada de la producción audiovisual, debiendo ser el 60 por ciento de esa financiación destinado a producciones cuya lengua original fuera cualquiera de las oficiales en España.

La LGCA, que traspuso la Directiva 2010/13/UE, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2010, mantiene esta obligación, en su artículo 5.3, si bien con modificaciones. De esta forma, el artículo 5.3:

- Establece la obligación global de financiación anticipada en obra europea del 5% para los operadores privados de televisión y un 6% para los operadores públicos.
- Incorpora a nuevos sujetos obligados, como los prestadores del servicio de comunicación electrónica que difundan canales de televisión.
- Introduce como desencadenante de la obligación la emisión no solo de películas de cine, prevista en la anterior legislación, sino también de películas y series para televisión, así como documentales y películas y series de animación con una antigüedad menor de siete años.
- Asimismo, añade la obligación de inversión en películas cinematográficas de cualquier género, que será del 60% o bien del 75% del total de la obligación, según se trate de prestador privado o público, respectivamente.

- Por último, el 60% de este importe deberá destinarse a películas cinematográficas en alguna de las lenguas oficiales en España y, al menos el 50% de este último deberá aplicarse a obras de productores independientes.

### **III. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE FINANCIACIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL**

#### **3.1. Sujetos obligados**

Un total de 18 sujetos obligados han presentado sus informes de cumplimiento de la obligación de inversión en el ejercicio 2012:

- CORPORACIÓN RTVE S.A.
- CORPORACIÓN ATRESMEDIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A.
- DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL S.A. (D.T.S.)
- MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A.
- SONY PICTURES TELEVISION NETWORKS IBERIA, S.L
- CABLEUROPA S.A.U./ ONO
- VEO TELEVISIÓN S.A.U.
- SOCIEDAD GESTORA DE TELEVISIÓN NET TV S.A.
- CANAL COSMOPOLITAN IBERIA S.L.
- MULTICANAL IBERIA S.L.U.
- THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA S.L.
- THE HISTORY CHANNEL IBERIA B.V.
- FOX INTERNATIONAL CHANNELS ESPAÑA S.L.U.
- PARAMOUNT COMEDY CHANNEL ESPAÑA S.L.U.
- NBC UNIVERSAL GLOBAL NETWORKS ESPAÑA S.L.U.
- TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES S.A.U., conjuntamente.
- FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.U.
- VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

También se consideraron sometidos a la obligación 13 TV y JAZZ TELECOM S.A.U., habiendo el primero cumplido con la formalidad del procedimiento, mientras que el segundo ha manifestado no considerarse sujeto a la obligación dado que el servicio lo presta directamente el prestador obligado DTS. En el ejercicio analizado, se produjo la concentración de ANTENA 3 y LA SEXTA en el prestador ATRESMEDIA y se ha posibilitado la declaración conjunta de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES S.A.U.

Cabe señalar que la experiencia acumulada en los dos ejercicios anteriores ha permitido mejorar el cumplimiento de la obligación, que no muestra incidencias significativas.

A efectos de análisis, en el presente informe se establece una clasificación por operadores, agrupándolos según sus características:

1. Prestador público: RTVE.
2. Prestadores privados licenciatarios de diversos canales en abierto de TDT: ATRESMEDIA, MEDIASET, NET TV y VEO TV, estos dos últimos que ceden o alquilan sus frecuencias, entre los cuales a 13 TV.
3. Plataforma emisora y comercializadora de canales propios y ajenos: DTS.
4. Prestadores que comercializan sus canales y contenidos en la modalidad de pago.
5. Prestadores de comunicación electrónica que emiten canales y/o contenidos sometidos a la obligación, tanto en la modalidad de fijo como en movilidad.

De todos ellos, es DTS el prestador cuya actividad resulta más compleja de analizar. Este prestador comercializa como minorista canales propios y ajenos, pero también presta servicios mayoristas a otros operadores, en particular a los prestadores de comunicación electrónica, utilizando diversas tecnologías y modalidades de emisión.

### **3.2. Ingresos computados**

A estos efectos, se revisaron los ingresos de los prestadores correspondientes al ejercicio 2011, cuya cuantía determina el monto de la financiación mínima a que están obligados en el ejercicio 2012. El volumen total de ingresos computables ascendió a **3.283.316.584,83€**, lo que supone una reducción del 5,04% con respecto a los ingresos computados del ejercicio anterior.

Esta disminución se debe, fundamentalmente, a que los ingresos por publicidad han disminuido un 10,1%. Por el contrario, los ingresos por cuotas de abono o acuerdos por provisión de contenidos han aumentado, lo que ha propiciado que la reducción global de ingresos sea inferior a la que presenta la publicidad. Esto muestra una tendencia a una mayor participación en los ingresos de otros prestadores, distintos de los licenciatarios.

También en este ejercicio, al igual que en el anterior, el prestador público, RTVE, ha registrado una nueva disminución de ingresos (5,24%) con respecto al ejercicio precedente.

### **3.3. Financiación realizada**

Los prestadores del servicio audiovisual a nivel nacional han invertido a lo largo de 2012 un total de **183,48 millones de euros** en obra audiovisual europea, lo que supone una reducción del 20,79% con respecto al ejercicio anterior.

La disminución de la financiación se debe, en parte, a la disminución de los ingresos base de la obligación, es decir procedentes del negocio audiovisual.

La tasa promedio anual de inversión ha sido del 5,59%, mientras que el año anterior había sido del 6,70%. De ese modo, el excedente global generado presenta una reducción acusada (53,57%).

En la tabla1 se muestra la distribución de la obligación de financiación en obras europeas por operador durante el año 2012:

**Tabla 1: FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN OBRAS EUROPEAS (en euros)**

PRESTADOR	OBLIGACION DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADO
13 TV	186.088,85	0,00	-186.088,85	0,00	-186.088,85
ATRESMEDIA	40.763.583,70	42.432.590,18	1.669.006,48	3.199.987,74	4.767.170,28
CABLEEUROPA / ONO	5.880.499,36	6.237.276,00	356.776,64	122.092,60	478.869,24
COSMOPOLITAN	454.740,45	465.630,00	10.889,55	90.148,11	101.037,66
DTS	18.213.900,00	9.518.338,08	-8.695.561,92	0,00	-8.695.561,92
FOX ESPAÑA	1.739.755,93	4.094.516,00	2.354.760,07	347.951,19	2.702.711,26
MEDIASET ESPAÑA	40.832.792,00	50.212.368,36	9.379.576,36	8.166.558,40	17.546.134,76
MULTICANAL IBERIA	669.676,32	0,00	-669.676,32	0,00	-669.676,32
NBC	942.656,10	4.038.739,00	3.096.082,90	188.531,22	3.284.614,12
NET TV	2.173.888,58	2.174.867,50	978,92	423.115,99	414.196,70
FRANCE TELECOM	195.622,08	47.500,00	-148.122,08	0,00	-148.122,08
PARAMOUNT COMEDY	1.373.400,10	7.758.703,52	6.385.303,42	0,00	6.385.303,42
RTVE	38.751.635,73	43.854.378,18	5.102.742,45	312.896,60	5.415.639,05
SONY	1.268.617,95	1.300.000,00	31.382,05	4.275,76	35.657,81
TELEFONICA ESPAÑA	3.618.229,55	3.714.764,75	96.535,20	723.645,91	820.181,11
THE HISTORY CHANNEL IBERIA	255.784,94	315.555,00	59.770,06	0,00	59.770,06
VEO TV	961.670,16	1.862.076,50	900.406,34	192.334,03	1.092.740,37
VODAFONE	116.899,00	130.000,00	13.101,00	0,00	13.101,00
WALT DISNEY	977.915,45	5.322.195,00	4.344.279,55	195.583,09	4.539.862,64
<b>TOTAL</b>	<b>159.377.356,25</b>	<b>183.479.498,07</b>	<b>24.102.141,82</b>	<b>13.967.120,64</b>	<b>37.957.540,31</b>

Durante el año 2012 se ha producido un saldo excedentario de 13,97 millones de euros, que representa un 7,61% de la inversión realizada en este ejercicio. Este excedente contrasta con el déficit global del ejercicio anterior, que alcanzó 1.981.200,21 euros. Este cambio se produce consecuencia de la aplicación, a todos los prestadores que así lo han reclamado, de la acumulación de excedentes recogida en la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de junio de 2009. Con esta medida, la capacidad de trasladar la inversión de un ejercicio al siguiente o al anterior, alcanzaría potencialmente en este ejercicio la cuantía de casi 32 millones de euros (20 por ciento de la obligación).

El resultado de este ejercicio, de casi 38 millones de euros, podrá ser aplicable siempre que se reúna el requisito de no superar el 20% de la obligación de cada prestador, en el próximo ejercicio 2013. Ello redundará en beneficio de los prestadores, pues los excesos de inversión en unos ejercicios pueden ser aprovechados para el cumplimiento de la obligación en los siguientes.



Por otro lado, hay que tener en cuenta que cinco de los seis prestadores de televisión en TDT que emiten en abierto (13 TV excluido), incluyendo al prestador público, han aportado el 76,60% de toda la financiación. Si se incluye al prestador DTS, por ser uno de los habituales obligados y se compara con los datos del ejercicio pasado, este porcentaje se eleva al 81,78%. Ese porcentaje había sido del 87,69% en el ejercicio pasado, lo que muestra que la participación de los nuevos sujetos de la obligación se va incrementando año a año.

El prestador que mayor inversión ha realizado ha sido MEDIASET con 50 millones de euros - el año pasado había aportado 101,8 millones de euros-, seguido de RTVE cuya obligación es del 6%, con casi 44 millones de euros, incrementando su inversión del año pasado, que fue de 41,5 millones de euros. ATRESMEDIA invirtió 42,4 millones de euros, inferior a la inversión conjunta de ANTENA 3 y LA SEXTA en el ejercicio pasado, que fue de 34,7 y 12,5 millones de euros respectivamente. Por su parte DTS tampoco ha superado la inversión del año pasado con 9,5 millones de euros frente a 12,5 en el ejercicio 2011.

### **3.4. Análisis de los resultados de financiación de obras audiovisuales**

#### **3.4.1. Por tipo de financiación**

##### **a) Financiación obligatoria en cine**

La financiación computada en cine alcanzó casi 98 millones de euros (tabla 2), lo que supuso una reducción del 7,59% con respecto al ejercicio anterior. En conjunto presenta un déficit de cerca de 1,8 millones de euros, aunque éste es inferior al del ejercicio pasado, en el que alcanzó 5 millones de euros de déficit.

El 82,49% de esta inversión fue realizada por los prestadores de televisión habituales, siendo los mayores inversores RTVE y MEDIASET con un importe de 26,5 millones de euros cada uno. El mayor excedente lo ha generado NBC por importe de 3,5 millones de euros, seguido de CABLEEUROPA y MEDIASET, con más de dos millones de euros. La tasa promedio de inversión resultante continúa descendiendo: de 4,52% en 2010 a 3,16% en 2011 y a 2,98% en este ejercicio.

**Tabla2: FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN CINE ( en euros)<sup>2</sup>**

PRESTADOR	OBLIGACION DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADO
13 TV	111.653,31	0,00	-111.653,31	0,00	-111.653,31
ATRESMEDIA	24.458.150,22	19.736.244,18	4.721.906,04	0,00	-4.721.906,04
CABLEUROPA/ONO	3.528.299,61	5.750.000,00	2.221.700,39	125.914,61	2.347.615,00
COSMOPOLITAN	272.844,27	275.000,00	2.155,73	54.568,85	56.724,58
DTS	10.928.340,00	7.998.238,08	2.930.101,92	0,00	-2.930.101,92
MEDIASET ESPAÑA	24.499.675,20	26.570.046,00	2.070.370,80	607.386,55	2.677.757,35
MULTICANAL IBERIA	401.805,79	0,00	-401.805,79	0,00	-401.805,79
NBC	565.593,66	4.038.739,00	3.473.145,34	113.118,73	3.586.264,07
NET TV	1.304.333,15	1.573.350,00	269.016,85	220.554,09	269.016,85
FRANCE TELECOM	117.373,25	0,00	-117.373,25	0,00	-117.373,25
PARAMOUNT COMEDY	824.040,06	690.000,00	-134.040,06	0,00	-134.040,06
RTVE	29.063.726,80	26.421.800,00	2.641.926,80	0,00	-2.641.926,80
SONY	761.170,77	1.300.000,00	538.829,23	152.234,15	691.063,38
TELEFONICA ESPAÑA	2.170.937,73	2.996.274,00	825.336,27	288.617,75	1.113.954,02
VEO TV	577.002,10	380.000,00	-197.002,09	115.400,42	-81.601,67
VODAFONE	70.139,40	130.000,00	59.860,60	0,00	59.860,60
<b>TOTAL</b>	<b>99.655.085,33</b>	<b>97.859.691,26</b>	<b>1.795.394,07</b>	<b>1.677.795,15</b>	<b>-338.152,99</b>

### b) Financiación obligatoria en cine de lengua originaria española

La LGCA establece que como mínimo el 60% de la obligación de financiación deberá dedicarse a películas cinematográficas de cualquier género, de cuyo importe el 60% deberá destinarse a películas en alguna de las lenguas oficiales en España. En el caso de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública este porcentaje es del 75% de aquel 60%. En la tabla 3 se muestran los resultados correspondientes al año 2012:

<sup>2</sup> En este cuadro se reflejan solamente las inversiones realizadas con cargo a la obligación, por lo que no aparecen las realizadas en cine por los prestadores temáticos.

**Tabla 3: FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN CINE EN LENGUA ESPAÑOLA (en euros)**

PRESTADOR	OBLIGACION DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADO
13 TV	66.991,99	0,00	-66.991,99	0,00	-66.991,99
ATRESMEDIA	14.674.890,13	17.101.412,18	2.426.522,05	2.934.978,03	5.361.500,08
CABLEEUROPA/ONO	2.116.979,77	3.350.000,00	1.233.020,23	423.395,95	1.656.416,18
COSMOPOLITAN	163.706,56	275.000,00	111.293,44	32.741,31	144.034,75
DTS	6.557.004,00	6.627.088,08	70.084,08	0,00	70.084,08
MEDIASET ESPAÑA	14.699.805,12	18.070.046,00	3.370.240,88	2.939.961,02	6.310.201,90
MULTICANAL IBERIA	241.083,48	0,00	-241.083,48	0,00	-241.083,48
NBC	339.356,20	238.739,00	-100.617,20	67.871,24	-32.745,96
NET TV	782.599,89	133.350,00	-649.249,89	156.519,98	-492.729,91
FRANCE TELECOM	70.423,95	0,00	-70.423,95	23.386,68	-47.037,27
PARAMOUNT COMEDY	494.424,04	690.000,00	195.575,96	0,00	195.575,96
RTVE	17.438.236,08	24.816.800,00	7.378.563,92	3.487.647,22	10.866.211,14
SONY	456.702,46	1.300.000,00	843.297,54	91.340,49	934.638,03
TELEFONICA ESPAÑA	1.302.562,64	2.702.274,00	1.399.711,36	260.512,53	1.660.223,89
VEO TV	346.201,26	380.000,00	33.798,74	69.240,25	103.038,99
VODAFONE	42.083,64	130.000,00	87.916,36	0,00	87.916,36
<b>TOTAL</b>	<b>59.793.051,20</b>	<b>75.814.709,26</b>	<b>16.021.658,06</b>	<b>10.487.594,70</b>	<b>26.509.252,75</b>

Los datos muestran que a nivel global se cumple esta obligación, aunque se ha reducido la inversión un 23,28% con respecto al ejercicio anterior. También se ha generado un excedente de inversión sobre la obligación de más de 16 millones de euros, exactamente la mitad del ejercicio pasado. El mayor inversor es RTVE, con casi 17,5 millones de euros, seguido de MEDIASET y ATRESMEDIA con casi 14,7 millones de euros, cada uno.

### c) Financiación de la producción independiente

La LGCA señala que, de la obligación de financiación de películas cinematográficas en lengua española, al menos el 50% deberá dedicarse a obras de productores independientes. El concepto de productor independiente queda definido en el apartado 22 del artículo 2 de la LGCA, así como en los considerandos de la Directiva 2010/13/UE, en particular el (71), correspondiendo al ICAA la identificación de las obras que reúnen este requisito. En la tabla 4 se presenta el cumplimiento de los prestadores obligados:

**Tabla 4: FINANCIACIÓN OBLIGATORIA PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE CINE (en euros)**

OPERADOR	OBLIGACION DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADO
13 TV	33.496,00	0,00	-33.495,99	0,00	-33.495,99
ATRESMEDIA	7.337.445,07	17.101.412,18	9.763.967,11	1.467.489,03	11.231.456,14
CABLEEUROPA/ON O	1.058.489,88	3.350.000,00	2.291.510,12	211.697,98	2.503.208,10
COSMOPOLITAN	81.853,28	275.000,00	193.146,72	16.370,66	209.517,38
DTS	3.278.502,00	6.627.088,08	3.348.586,08	0,00	3.348.586,08
MEDIASET ESPAÑA	7.349.902,56	18.070.046,00	10.720.143,44	1.469.980,51	12.190.123,95
MULTICANAL IBERIA	120.541,74	0,00	-120.541,74	0,00	-120.541,74
NBC	160.678,10	238.739,00	78.060,90	32.135,62	110.196,52
NET TV	391.299,94	178.350,00	-212.949,94	78.259,99	-134.689,95
FRANCE TELECOM	35.211,98	0,00	-35.211,98	7.042,39	-28.169,59
PARAMOUNT COMEDY	247.212,02	690.000,00	442.787,98	0,00	442.787,98
RTVE	8.719.118,04	24.816.800,00	16.097.681,96	1.743.823,61	17.841.505,57
SONY	228.351,23	1.300.000,00	1.071.648,77	45.670,25	1.117.319,02
TELEFONICA ESPAÑA	651.281,32	1.852.274,00	1.200.992,68	130.256,26	1.331.248,94
VEO TV	173.100,63	380.000,00	206.899,37	34.620,13	241.519,50
VODAFONE	21.041,82	130.000,00	108.958,18	0,00	108.958,18
<b>TOTAL</b>	<b>29.887.525,61</b>	<b>75.009.709,26</b>	<b>45.122.183,66</b>	<b>5.237.346,43</b>	<b>50.359.530,09</b>

En este caso se comprueba que el cumplimiento global es muy superior a lo obligado.

#### d) Financiación de obras de televisión: Obligación específica del prestador de titularidad pública

La LGCA establece que como mínimo el 50% de la financiación destinada a la financiación de obras para televisión, por parte del prestador de los servicios de comunicación audiovisual televisiva de titularidad estatal, deberá dedicarse a películas y miniseries de televisión. En 2012 RTVE ha cumplido con esta obligación tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Tabla 5: FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN PELÍCULAS Y MINISERIES DE TELEVISIÓN, PRESTADORES PÚBLICOS (en euros)**

RTVE	OBLIGACION DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADO
	8.716.289,09	12.376.407,02	3.660.117,93	1.743.257,82	5.403.375,75

El prestador público ha incrementado su inversión en estas obras, películas y miniseries de televisión, un 56% con respecto al ejercicio anterior, de 8 a más de 12 millones de euros.

### 3.4.2. Por tipo de inversión

#### a) Inversión por tipo de obra.

Con objeto de evaluar el efecto de la obligación de inversión sobre los distintos tipos de obras, la tabla siguiente refleja la aportación de cada operador según la obra a la que iba dirigida:

Tabla 6: INVERSIÓN POR TIPO DE OBRA (en euros)

PRESTADOR	CINE ESPAÑOL	CINE EUROPEO (No español)	PELICULAS TV ESPAÑOLAS	PELICULAS TV EUROPEAS (No españolas)	SERIES ESPAÑOLAS	SERIES EUROPEAS (No españolas)	TOTAL INVERSIÓN
13 TV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ATRESMEDIA	17.101.412,18	2.634.832,00	0,00	0,00	22.696.346,00	0,00	42.432.590,18
CABLEUROPA / ONO	3.350.000,00	2.400.000,00	0,00	0,00	487.276,00	0,00	6.237.276,00
COSMOPOLITAN	275.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.630,00	465.630,00
DTS	6.627.088,08	1.371.150,00	0,00	0,00	42.000,00	1.478.100,00	9.518.338,08
FOX ESPAÑA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.094.516,00	4.094.516,00
MEDIASET ESPAÑA	18.070.046,00	8.500.000,00	4.492.398,95	0,00	19.149.923,41	0,00	50.212.368,36
MULTICANAL IBERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NBC	238.739,00	3.800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.038.739,00
NET TV	133.350,00	1.440.000,00	0,00	0,00	601.517,50	0,00	2.174.867,50
FRANCE TELECOM	0,00	0,00	47.500,00	0,00	0,00	0,00	47.500,00
PARAMOUNT COMEDY	690.000,00	0,00	0,00	0,00	232.682,39	6.836.021,13	7.758.703,52
RTVE	24.816.800,00	1.605.000,00	3.709.371,16	96.800,00	12.376.407,02	1.250.000,00	43.854.378,18
SONY	1.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.300.000,00
TELEFONICA ESPAÑA	2.702.274,00	294.000,00	0,00	0,00	718.490,75	0,00	3.714.764,75
THE HISTORY CHANNEL IBERIA	0,00	0,00	8.000,00	13.500,00	294.055,00	0,00	315.555,00
VEO TV	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.482.076,50	1.862.076,50
VODAFONE	130.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.000,00
WALT DISNEY	700.000,00	0,00	0,00	0,00	4.587.155,00	35.040,00	5.322.195,00
<b>TOTAL</b>	<b>76.514.709,26</b>	<b>22.044.982,00</b>	<b>8.257.270,11</b>	<b>110.300,00</b>	<b>61.185.853,07</b>	<b>15.366.383,63</b>	<b>183.479.498,07</b>

En el año 2012 los prestadores de televisión han aportado 183,48 millones de euros a la financiación de la industria de contenidos audiovisuales europea, de los cuales 76,5 millones, es decir un 41,7% por ciento, se ha destinado al cine español<sup>3</sup>. Esa tasa ha sido un 2,33% inferior a la del ejercicio 2011 que fue del 2,86%. También en términos absolutos se observa una reducción de la inversión en cine en lengua originaria española, de 98,8 a 76,5 millones de euros.

Por lo que se refiere a la inversión realizada en cine europeo, se ha incrementado la inversión del ejercicio pasado, que había sido de 7 millones de euros, volviendo a los niveles de inversión del ejercicio 2010 en que se invirtieron más de 21 millones de euros.

<sup>3</sup> Nótese que cuando el informe se refiere a obra en lengua originaria española, a efectos de simplificación se señala obra española, y cuando se indica obra europea, se refiere, por la misma razón a obra en lengua diferente a las lenguas oficiales en España.

Ha mejorado la participación del cine en el conjunto de la inversión con respecto al año anterior, en el que no llegaba al 50% de la inversión total la destinada a películas cinematográficas europeas, incluyendo películas en lengua española, dado que en 2012 este porcentaje es del 53,72%. También en este ejercicio uno de los prestadores temáticos, no obligado a invertir en cine, ha financiado este tipo de productos.

El primer destino de la inversión ha sido el cine en lengua española seguido de las series de televisión en dicha lengua, con lo que se ha cambiado la tendencia de los últimos años de incremento progresivo de la inversión en series de televisión y de superar ésta la inversión en cine.

En películas para televisión españolas se han invertido 8 millones de euros, exactamente la mitad del ejercicio precedente, mientras que en películas para televisión europeas solamente han invertido dos prestadores. Aunque representa un importante incremento con respecto al año anterior que fue de solo 4.000€, la cifra sigue siendo poco relevante en el conjunto de la inversión.

#### b) Distribución de la inversión en cada tipo de obra

Dentro de la inversión realizada en el ejercicio 2012, en el siguiente cuadro se puede apreciar, para cada tipo de obra, la participación en la financiación que ha realizado cada prestador de los servicios de televisión:

**Tabla 7: PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR PRESTADOR EN CADA TIPO DE OBRA**

PRESTADOR	CINE ESPAÑOL	CINE EUROPEO (No español)	PELICULAS TV ESPAÑOLAS	PELICULAS TV EUROPEAS (No españolas)	SERIES ESPAÑOLAS	SERIES EUROPEAS (No españolas)	TOTAL INVERSIÓN
13 TV	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
ATRESMEDIA	22.35 %	11.95 %	0.00 %	0.00 %	37.09 %	0.00 %	23.13 %
CABLEUROPA / ONO	4.38 %	10.89 %	0.00 %	0.00 %	0.80 %	0.00 %	3.40 %
COSMOPOLITAN	0.36 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	1.24 %	0.25 %
DTS	8.66 %	6.22 %	0.00 %	0.00 %	0.07 %	9.62 %	5.19 %
FOX ESPAÑA	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	26.65 %	2.23 %
MEDIASET ESPAÑA	23.62 %	38.56 %	54.41 %	0.00 %	31.30 %	0.00 %	27.37 %
MULTICANAL IBERIA	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
NBC	0.31 %	17.24 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	2.20 %
NET TV	0.17 %	6.53 %	0.00 %	0.00 %	0.98 %	0.00 %	1.19 %
FRANCE TELECOM	0.00 %	0.00 %	0.58 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.03 %
PARAMOUNT COMEDY	0.90 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.38 %	44.49 %	4.23 %
RTVE	32.43 %	7.28 %	44.92 %	87.76 %	20.23 %	8.13 %	23.90 %
SONY	1.70 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.71 %
TELEFONICA ESPAÑA	3.53 %	1.33 %	0.00 %	0.00 %	1.17 %	0.00 %	2.02 %
THE HISTORY CHANNEL IBERIA	0.00 %	0.00 %	0.10 %	12.24 %	0.48 %	0.00 %	0.17 %
VEO TV	0.50 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	9.64 %	1.01 %
VODAFONE	0.17 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.07 %
WALT DISNEY	0.91 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	7.50 %	0.23 %	2.90 %
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>

Como ya se ha señalado, al igual que en el ejercicio pasado, el mayor inversor en este ejercicio ha sido MEDIASET, con el 27,37% del total de la inversión, seguido de cerca por el prestador público RTVE y ATRESMEDIA. En cine en lengua española, es el prestador público RTVE el que destina la mayor inversión, concretamente el 32,43% de su inversión, seguido de MEDIASET con el 23,62% y ATRESMEDIA con el 22,35%. En cine europeo solo ocho prestadores han realizado inversiones, destacando MEDIASET con el 38,56% de la inversión total.

En películas para televisión solo invirtieron cuatro prestadores y solo dos de ellos en películas de televisión en lengua no española.

La mayoría de los prestadores han declarado inversiones en series de televisión, siendo ATRESMEDIA el que destaca en las de lengua española con el 37,09% de la inversión en este producto. En series europeas es PARAMOUNT, con el 44,49% de la inversión total, el que encabeza a los siete prestadores que invirtieron en estas obras, mientras que FOX concentra sus inversiones exclusivamente en este tipo de productos.

### c) Distribución en función del prestador

Las grandes diferencias que se desprenden de las contribuciones hechas por los prestadores de los servicios de televisión a cada uno de los apartados que se acaban de describir, son el reflejo, a su vez, de la diferente forma en que cada uno de ellos ha distribuido su inversión total, tal como se refleja en la tabla siguiente:

**Tabla 8: DISTRIBUCIÓN SEGÚN PRESTADOR DE LA FINANCIACIÓN POR TIPO DE OBRA**

PRESTADOR	CINE ESPAÑOL	CINE EUROPEO (No español)	PELICULAS TV ESPAÑOLAS	PELICULAS TV EUROPEAS (No españolas)	SERIES ESPAÑOLAS	SERIES EUROPEAS (No españolas)	TOTAL INVERSIÓN
13 TV	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	100 %
ATRESMEDIA	40.30 %	6.21 %	0.00 %	0.00 %	53.49 %	0.00 %	100 %
CABLEUROPA / ONO	53.71 %	38.48 %	0.00 %	0.00 %	7.81 %	0.00 %	100 %
COSMOPOLITAN	59.06 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	40.94 %	100 %
DTS	69.62 %	14.41 %	0.00 %	0.00 %	0.44 %	15.53 %	100 %
FOX ESPAÑA	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	100.00 %	100 %
MEDIASET ESPAÑA	35.99 %	16.93 %	8.95 %	0.00 %	38.14 %	0.00 %	100 %
MULTICANAL IBERIA	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	100 %
NBC	5.91 %	94.09 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	100 %
NET TV	6.13 %	66.21 %	0.00 %	0.00 %	27.66 %	0.00 %	100 %
FRANCE TELECOM	0.00 %	0.00 %	100.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	100 %
PARAMOUNT COMEDY	8.89 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	3.00 %	88.11 %	100 %
RTVE	56.59 %	3.66 %	8.46 %	0.22 %	28.22 %	2.85 %	100 %
SONY	100.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	100 %
TELEFONICA ESPAÑA	72.74 %	7.91 %	0.00 %	0.00 %	19.34 %	0.00 %	100 %
THE HISTORY CHANNEL IBERIA	0.00 %	0.00 %	2.54 %	4.28 %	93.19 %	0.00 %	100 %
VEO TV	20.41 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	79.59 %	100 %
VODAFONE	100.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	100 %
WALT DISNEY	13.15 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	86.19 %	0.66 %	100 %
<b>TOTAL</b>	<b>41,70 %</b>	<b>12,01 %</b>	<b>4,50 %</b>	<b>0,06 %</b>	<b>33,35 %</b>	<b>8,37 %</b>	<b>100 %</b>

El principal destino de la inversión realizada por los prestadores es la producción de obras audiovisuales españolas, ya que casi el 79,55% de toda la

inversión se ha destinado a obras en lengua originaria española, si bien en el ejercicio pasado este porcentaje alcanzó la cifra del 94%. Solo un total de cuatro prestadores de los servicios de comunicación audiovisual televisiva, han invertido en exclusiva en productos en lenguas españolas, cuando en el ejercicio pasado habían sido nueve.

Por lo que al cine español se refiere, SONY, al igual que en 2010 y 2011, destinó el total de su inversión al mismo, lo que también ha hecho VODAFONE en 2011 y en este ejercicio. Por su parte, FRANCE TELECOM ha destinado su inversión a películas de televisión en lengua española, mientras que FOX la concentra en series de televisión europeas, no españolas.

#### d) Distribución de lo invertido según tipo de contenido

La normativa establece que los prestadores pueden invertir en distintos tipos de contenido: ficción, documental o animación.

Tabla 9: DISTRIBUCIÓN SEGÚN PRESTADOR Y TIPO DE CONTENIDO

PRESTADOR	FICCIÓN	%	DOCUMENTAL	%	ANIMACIÓN	%
13 TV	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
ATRESMEDIA	42.498.999,18	99,92%			32.960,00	0,08%
CABLEEUROPA / ONO	6.237.276,00	100,00%				
COSMOPOLITAN	465.630,00	100,00%				
DTS	9.032.038,08	94,89%	452.100,00	4,75%	34.200,00	0,36%
FOX ESPAÑA			4.094.516,00	100,00%		
MEDIASET ESPAÑA	40.252.368,36	80,16%			9.960.000,00	19,84%
MULTICANAL IBERIA	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
NBC	3.800.000,00	94,09%			238.739,00	5,91%
NET TV	2.174.867,50	100,00%				
FRANCE TELECOM			15.000,00	31,58%	32.500,00	68,42%
PARAMOUNT COMEDY	7.068.703,52	8,89%			690.000,00	91,11%
RTVE	39.881.357,02	90,94%	1.973.021,16	4,50%	2.000.000,00	4,56%
SONY	1.300.000,00	100,00%				
TELEFONICA ESPAÑA	1.071.367,75	28,84%	31.123,00	0,84%	2.612.274,00	70,32%
THE HISTORY CHANNEL IBERIA			315.555,00	100,00%		
VEO TV	380.000,00	20,41%	1.482.076,50	79,59%		
VODAFONE	130.000,00	100,00%				
WALT DISNEY	5.287.155,00	99,34%			35.040,00	0,66%
<b>TOTAL</b>	<b>159.579.762,41</b>	<b>86,93%</b>	<b>8.363.391,66</b>	<b>4,56%</b>	<b>15.635.713,00</b>	<b>8,52%</b>
<b>RESULTADOS AÑO 2011</b>	<b>215.438.868,68</b>	<b>93,01%</b>	<b>6.994.986,00</b>	<b>3,02%</b>	<b>9.191.253,46</b>	<b>3,47%</b>

El cuadro refleja cómo la mayor parte de la inversión va dirigida a obras de ficción, 86,92%, independientemente de su formato, aunque en menor medida que el año pasado que alcanzó el 93%. Mientras que en productos de



animación se ha duplicado la participación en la inversión que pasa del 4% en 2011 al 8,52% en 2012. También se ha incrementado la de documentales del 3% al 4,56% en este ejercicio. Cinco prestadores han invertido exclusivamente en obras de ficción y solo dos exclusivamente en documentales.

### 3.5. Evolución de la financiación

En este informe se muestra el período de aplicación de la obligación según lo establecido por la LGCA, reflejando los datos desde el 1 de mayo de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2012. Se subraya que los datos correspondientes a 2010 se refieren a un año de solamente ocho meses, pues abarca del 1 de mayo al 31 de diciembre de ese año.

#### 3.5.1. Evolución de las inversiones de los prestadores

Tabla 10

AÑO	INGRESOS	OBLIGACIÓN OBRA EUROPEA	INVERSIÓN OBRA EUROPEA
2010	2.938.566.888,32	102.292.148,17	139.315.970,07
2011	3.457.859.417,89	179.708.811,50	231.625.108,15
2012	<b>3.283.316.584,83</b>	159.377.356,25	183.479.498,07
<b>TOTAL</b>	<b>9.679.742.891,04</b>	<b>441.378.315,92</b>	<b>554.420.576,29</b>

OBLIGACIÓN OBRA ESPAÑOLA	INVERSIÓN OBRA ESPAÑOLA
61.375.288,92	123.014.300,19
0,00	217.631.695,78
0,00	145.957.832,44
<b>61.375.288,92</b>	<b>486.603.828,41</b>

OBLIGACIÓN CINE	INVERSIÓN CINE
65.975.227,13	72.393.190,64
113.959.543,44	105.911.779,65
99.655.085,33	97.859.691,26
<b>279.589.855,90</b>	<b>276.164.661,55</b>

OBLIGACIÓN CINE ESPAÑOL	INVERSIÓN CINE ESPAÑOL
0,00	62.200.858,26
68.375.726,05	98.837.602,28
59.793.051,20	75.814.709,26
<b>128.168.777,25</b>	<b>236.853.169,80</b>

OBLIGACIÓN PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE	INVERSIÓN PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE
32.987.613,63	60.299.617,48
34.187.863,06	92.206.402,28
29.887.525,61	75.009.709,26
<b>97.063.002,30</b>	<b>227.515.729,02</b>

En la tabla 9 se reflejan las modificaciones de la obligación realizadas mediante la enmienda de la Disposición final cuadragésima primera de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible al art. 5.3 de la LGCA, según la cual la obligación de inversión en obra en lengua originaria española del ejercicio 2010

y precedentes (60% de la obligación de inversión para los prestadores privados) desapareció.

La verificación de los informes de cumplimiento de la obligación en este período de tres años refleja que se ha materializado una inversión global en obras audiovisuales, tanto para cine como para televisión, de más de 554 millones de euros, que supera ampliamente los 441 millones a los que venían obligados. A diferencia del período correspondiente a la legislación anterior, en el que buena parte de la totalidad de esta inversión se materializaba en películas cinematográficas españolas, como ya se ha indicado con anterioridad en este informe se constata que vuelven a caer en este ejercicio las inversiones en este tipo de obras.

### 3.5.2. Evolución del porcentaje que representan las inversiones en obra europea y en lengua originaria española sobre los ingresos computables.

El cuadro siguiente refleja en términos porcentuales la aportación efectuada sobre los ingresos computados a la financiación de obras audiovisuales en lengua originaria española, lo que nos permite hacer la comparación con el montante obligado:

**Tabla 11: EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LAS INVERSIONES COMPUTADAS SOBRE LOS INGRESOS COMPUTABLES**

AÑO	INGRESOS COMPUTADOS	INVERSIÓN TOTAL COMPUTADA	INVERSIÓN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA	INVERSIÓN CINE	INVERSIÓN PELÍCULAS TV	INVERSIÓN CINE ESPAÑOL	INVERSIÓN PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE
2010	2.938.566.888	4,74 %	4,19 %	2,46 %	0,43 %	2,12 %	2,05 %
2011	3.457.859.418	6,70 %	6,29 %	3,06 %	0,46 %	2,86 %	2,67 %
2012	3.283.316.585	5,59%	4,45%	2,98%	0,02%	2,31%	2,28%

Mientras en 2011 se superaban en todas las obligaciones los porcentajes de inversión del ejercicio anterior, en 2012 han vuelto a caer todos ellos, aunque situándose por encima del ejercicio 2010, a excepción del correspondiente a películas de televisión, que se ha reducido drásticamente. Como ya se ha señalado, el año 2010 cubre solamente un período de ocho meses.

### 3.5.3. Evolución de la financiación por tipo de obra

En la tabla adjunta se muestra la evolución de la distribución de la inversión en los tres últimos años. En los informes anteriores esta tabla venía referida a la aplicación del Reglamento desde el año 2004, de la que se deducía que la inversión en cine español suponía el 70% de la inversión total, si bien en 2009 se inició un decrecimiento de este porcentaje que, como se puede ver en la tabla adjunta se mantiene en 2010, 2011 y 2012.

**Tabla 12: EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN POR TIPO DE OBRA**

AÑO	CINE ESPAÑOL	PELÍCULAS TV ESPAÑOLAS	CINE EUROPEO (No español)	PELÍCULAS TV EUROPEAS (No españolas)	SERIES ESPAÑOLAS	SERIES EUROPEAS (No españolas)	TOTAL INVERSIÓN
2010	44.65 %	8.75 %	7.32 %	0.38 %	34.90 %	4.00 %	100 %
2011	42.67 %	6.87 %	3.05 %	0.00 %	44.42 %	2.99 %	100 %
2012	41.70 %	4.50 %	12.01 %	0.06 %	33.35 %	8.37 %	100%
PROMEDIO	42,88%	6,56%	7,10%	0,12%	38,32%	5,03%	100 %

### 3.6. Evolución del comportamiento de los principales prestadores

Una vez analizada la evolución del cumplimiento de la obligación de inversión por el conjunto de los prestadores, resulta conveniente analizar el comportamiento de cada uno de los grandes operadores y/o prestadores para conocer con precisión su grado de cumplimiento de las obligaciones a lo largo de este período, y que se recoge en los siguientes cuadros.

#### 3.6.1. Inversión en obra europea

##### ANTENA 3/ATRESMEDIA

VI.1.1. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	BALANCE
1999	429.908.093	12.080.417 <sup>(1)</sup>	7.622.605	-4.457.812
2000	525.741.655	26.287.083	18.907.470	-7.379.613
2001	582.026.433	29.101.322	31.620.730	2.519.408
2002	520.735.741	26.036.787	23.523.621	-2.513.166
2003	507.249.000	25.362.450	6.631.367	-18.731.083
2004	511.534.000	25.576.700	25.858.501	281.801
2005	659.522.000	32.976.100	34.186.651	1.210.551
2006	800.025.000	40.001.250	45.160.802	5.159.552
2007	803.935.000	40.196.750	44.004.983	3.808.233
2008	802.553.000	40.127.650	39.618.171	-509.479
2009	660.980.000	33.049.000	48.659.248	15.610.248
2010	555.303.000	27.765.150	29.000.649	1.235.499
2011	630.808.000	31.540.400	34.740.388	3.199.988
(3) 2012	815.271.674	40.763.584	42.432.590	4.868.994 <sup>(2)</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>8.805.592.596</b>	<b>430.864.643</b>	<b>431.967.776</b>	<b>4.303.121</b>

EN EUROS

- 1) En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo  
 2) Por aplicación de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de junio de 2009.  
 3) En este ejercicio se fusionan ANTENA 3 y LA SEXTA en ATRESMEDIA.

##### SOGECABLE/DTS

VI.1.2. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	BALANCE
1999	364.372.542	10.238.868 <sup>(1)</sup>	13.836.169	3.597.301
2000	394.734.791	19.736.740	28.869.567	9.132.827
2001	411.585.109	20.579.255	32.562.308	11.983.053
2002	415.653.000	20.782.650	25.215.178	4.432.528
2003	433.289.000	21.664.450	22.566.001	901.551
2004	449.119.000	22.455.950	31.200.065	8.744.115
2005	472.644.000	23.632.200	29.494.217	5.862.017
2006	470.486.000	23.524.300	23.540.067	15.767
2007	551.000.000	27.550.000	31.324.558	3.774.558
2008	626.281.000	31.314.050	21.051.613	-10.262.437
2009	637.619.000	31.880.950	18.475.815	-13.405.135
2010 <sup>(2)</sup>	575.911.154	28.713.597	35.592.277	-6.526.455
2011	513.752.000	25.687.600	12.511.967	-13.175.633
2012	364.278.000	18.213.900	9.518.338	-8.695.562
<b>TOTAL</b>	<b>6.316.446.596</b>	<b>307.760.610</b>	<b>326.239.802</b>	<b>5.074.057</b>

EN EUROS

- 1) En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo.  
 2) En 2010 la empresa pasa a ser DTS.

## TELECINCO/MEDIASET ESPAÑA

VI.1.3. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	BALANCE
1999	383.439.712	10.774.656 <sup>(1)</sup>	15.231.543	4.456.887
2000	456.655.007	22.832.750	23.991.444	1.158.694
2001	526.270.239	26.313.512	21.510.099	-4.803.413
2002	475.568.000	23.778.400	11.274.189	-12.504.211
2003	464.857.000	23.242.850	27.832.893	4.590.043
2004	519.592.000	25.979.600	30.761.573	4.781.973
2005	643.022.000	32.151.100	33.056.414	905.314
2006	745.368.000	37.268.400	35.530.957	-1.737.443
2007	790.563.000	39.528.150	39.573.600	45.450
2008	863.549.000	43.177.450	50.752.927	7.575.477
2009	0	0	5.372.709	5.372.709
2010 <sup>(2)</sup>	498.897.000	24.944.850	33.177.930	8.233.080
2011	942.299.008	47.114.950	101.788.491	54.673.541
2012	816.655.840	40.832.792	50.212.368	17.546.135 <sup>(3)</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>8.126.735.806</b>	<b>397.939.460</b>	<b>480.067.137</b>	<b>90.294.236</b>

EN EUROS

- 1) En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo.  
 2) En 2010 se produce el cambio de denominación de TELECIINCO a MEDIASET.  
 3) Por aplicación de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de junio de 2009.

## RTVE

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	BALANCE
1999	474.444.139	13.331.880 <sup>(1)</sup>	17.384.829	4.052.949
2000	536.070.334	26.803.517	27.036.479	232.962
2001	586.615.714	29.330.786	32.851.441	3.520.655
2002	561.308.236	28.065.412	28.575.837	510.425
2003	632.060.983	31.603.049	35.084.537	3.481.488
2004	653.616.277	32.680.814	32.587.052	-93.762
2005	702.127.038	35.106.352	37.398.567	2.292.215
2006	677.049.879	33.852.494	31.921.632	-1.930.862
2007	699.830.216	34.991.511	34.991.961	450
2008	746.452.102	37.322.605	37.625.744	303.139
2009	713.793.784	35.689.689	35.437.072	-252.617
2010 <sup>(2)</sup>	766.656.369	43.469.416	43.192.600	-276.816
2011 <sup>(3)</sup>	681.584.060	40.895.044	41.484.756	589.713
2012	645.860.596	38.751.654	43.854.378	5.415.639 <sup>(4)</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>9.077.469.727</b>	<b>461.894.223</b>	<b>479.426.885</b>	<b>17.845.578</b>

EN EUROS

- 1) En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo.  
 2) En el año 2010 la obligación de inversión fue del 5,67%  
 3) A partir de 2011 la obligación es del 6%.  
 4) Por aplicación de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de junio de 2009.

## SPTI/SONY<sup>(1)</sup>

VI.1.5. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	BALANCE
2002	14.262.777	713.139	196.252	-516.887
2003	14.208.368	710.418	2.211.794	1.501.376
2004	16.227.118	811.356	1.600.000	788.644
2005	16.179.933	808.997	913.750	104.753
2006	19.273.651	963.683	1.576.250	612.567
2007	21.875.045	1.093.752	1.550.000	456.248
2008	25.424.907	1.271.245	800.000	-471.245
2009	22.868.884	1.143.444	1.365.000	221.556
2010	29.724.278	1.486.214	1.576.000	89.786
2011	24.714.485	1.235.724	1.240.000	4.276
2012	25.372.359	1.268.618	1.300.000	35.658 <sup>(2)</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>230.131.805</b>	<b>11.506.590</b>	<b>14.329.046</b>	<b>2.826.732</b>

**CABLEUROPA/ONO<sup>(1)</sup>**

VI.1.6. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	BALANCE
2008	5.183.096	259.155	0	-259.155
2009	2.367.139	118.357	390.000	271.643
2010	111.209.897	3.686.136	3.264.484	-184.584
2011	122.469.513	6.123.476	6.447.429	323.953
2012	117.609.987	5.880.499	6.237.276	478.869 <sup>(2)</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>358.839.632</b>	<b>16.067.623</b>	<b>16.339.189</b>	<b>630.726</b>

**WALT DISNEY**

VI.1.7. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	BALANCE
2002	33.263.582	1.663.179	2.028.215	365.036
2003	19.769.000	988.450	629.990	-358.460
2004	17.880.000	894.000	907.050	13.050
2005	25.345.000	1.267.250	1.049.841	-217.409
2006	27.112.000	1.355.600	3.318.862	1.963.262
2007	33.970.542	1.698.527	1.713.092	14.565
2008	19.492.671	974.634	786.132	-188.502
2009 <sup>1)</sup>	-	-	-	-
2010	6.829.193	227.412	1.668.571	1.441.159
2011	70.568.967	3.528.448	3.786.905	258.456
2012	19.558.309	977.915	5.322.195	4.539.863 <sup>(2)</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>273.789.264</b>	<b>13.575.415</b>	<b>21.210.853</b>	<b>7.831.020</b>

EN EUROS

- 1) En 2009 este prestador no estuvo sujeto a la obligación.  
 2) Por aplicación de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de junio de 2009.

Los nuevos prestadores obligados tienen un historial de solamente los tres últimos años:

**NET TV**

VI.1.8. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	18.558.198	617.988	1.167.979	549.991
2011	26.841.208	1.342.060	1.765.176	423.116
2012	43.477.771	2.173.889	2.174.868	414.197 <sup>1)</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>88.877.177</b>	<b>4.133.937</b>	<b>5.108.023</b>	<b>1.387.304</b>

- 1) Por aplicación de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de junio de 2009.

**VEO TV**

VI.1.9. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	6.626.674	220.668	360.000	139.332
2011	23.191.147	1.159.558	1.740.000	580.442
2012	19.233.403	961.670	1.862.076	1.092.740 <sup>(1)</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>49.051.224</b>	<b>2.341.896</b>	<b>3.962.076</b>	<b>1.812.514</b>

- 1) Por aplicación de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de junio de 2009.

**COSMOPOLITAN**

VI.1.10. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	8.358.427	417.921	279.100	-138.821
2011	10.098.916	504.946	718.750	213.804
2012	9.094.809	454.740	465.630	101.038 <sup>(1)</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>27.552.152</b>	<b>1.377.608</b>	<b>1.463.480</b>	<b>176.021</b>

- 1) Por aplicación de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de junio de 2009.

**FOX ESPAÑA**

VI.1.11. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	23.656.194	196.346	63.048	-133.299
2011	31.426.748	1.571.337	5.911.285	4.339.948
2012	34.795.119	1.739.756	4.094.516	2.702.711 <sup>(1)</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>89.878.060</b>	<b>3.507.440</b>	<b>10.068.849</b>	<b>6.909.360</b>

- 1) Por aplicación de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de junio de 2009.

**NBC**

VI.1.12. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	26.984.011	898.568	2.500.000	1.601.432
2011	17.837.630	891.882	1.200.000	308.119
2012	18.853.122	942.656	4.038.739	3.284.614 <sup>(1)</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>63.674.763</b>	<b>2.733.105</b>	<b>7.738.739</b>	<b>5.194.165</b>

1) Por aplicación de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de junio de 2009.

**PARAMOUNT COMEDY**

VI.1.13. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	28.884.298	961.847	375.195	-586.652
2011	16.251.239	812.562	350.184	-462.378
2012	27.468.002	1.373.400	7.758.704	6.385.303
<b>TOTAL</b>	<b>72.603.539</b>	<b>3.147.809</b>	<b>8.484.083</b>	<b>5.336.274</b>

**MULTICANAL IBERIA**

VI.1.14. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	35.722.928	771.806	170.594	-601.212
2011	21.882.981	1.094.149	82.280	-1.011.869
2012	13.393.526	669.676	0	-669.676
<b>TOTAL</b>	<b>70.999.435</b>	<b>2.535.631</b>	<b>252.874</b>	<b>-2.282.757</b>

**THE HISTORY CHANNEL IBERIA**

VI.1.15. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	4.730.293	157.519	198.207	40.689
2011	5.287.315	264.366	166.335	-98.031
2012	5.115.699	255.785	315.556	59.770
<b>TOTAL</b>	<b>15.133.307</b>	<b>677.669</b>	<b>680.098</b>	<b>2.428</b>

**TELEFONICA DE ESPAÑA**

VI.1.16. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	49.392.933	1.644.785	1.976.286	331.501
2011	59.318.018	2.965.901	4.727.153	1.761.252
2012 <sup>(1)</sup>	72.364.591	3.618.230	3.714.765	820.181 <sup>(2)</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>181.075.542</b>	<b>8.228.915</b>	<b>10.418.203</b>	<b>2.912.934</b>

 1) En este ejercicio declaran conjuntamente TELEFÓNICA DE ESPAÑA y TELEFÓNICZ MÓVILES  
 2) Por aplicación de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de junio de 2009.

**FRANCE TELECOM**

VI.1.17. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	3.745.728	124.733	68.000	-56.733
2011	3.669.188	183.459	117.275	-66.184
2012	3.912.442	195.622	47.500	-148.122
<b>TOTAL</b>	<b>11.327.358</b>	<b>503.814</b>	<b>232.775</b>	<b>-271.039</b>

**VODAFONE**

VI.1.18. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACIÓN FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	4.849.598	161.492	0	-161.492
2011	2.135.097	106.755	268.246	161.492
2012	2.337.980	116.899	130.000	13.101
<b>TOTAL</b>	<b>9.322.675</b>	<b>385.145</b>	<b>398.246</b>	<b>13.101</b>

**3.6.2. Inversión en obra europea de lengua originaria española**

En este ejercicio, al igual que en el anterior, ya no existe como obligación la inversión en obra española, sino la obligación de inversión en cine en lengua española. No obstante, a efectos informativos se refleja, al igual que en años anteriores, la evolución de la inversión en obra en lengua española.

**ANTENA 3/ATRESMEDIA**

VI.2.1. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA OBRA ESPAÑOLA	BALANCE	CINE ESPAÑOL
1999	429.908.093	-	4.602.500 <sup>(1)</sup>	4.602.500 <sup>(1)</sup>	2.055.461 <sup>(1)</sup>
2000	525.741.655	-	13.499.098 <sup>(1)</sup>	13.499.098 <sup>(1)</sup>	11.587.664 <sup>(1)</sup>
2001	582.026.433	8.322.978	31.620.730	23.297.752	31.620.730
2002	520.735.741	15.622.072	23.235.135	7.613.063	17.526.938
2003	507.249.000	15.217.470	4.524.749	-10.692.721	2.003.749
2004	511.534.000	15.346.020	15.842.501	496.481	13.657.728
2005	659.522.000	19.785.660	20.815.401	1.029.741	20.460.401
2006	800.025.000	24.000.750	23.268.939	-731.811	21.253.677
2007	803.935.000	24.118.050	34.089.408	9.971.358	29.604.502
2008	802.553.000	24.076.590	24.174.365	97.775	15.154.219
2009	660.980.000	19.829.400	37.080.317	17.250.917	21.332.366
2010	555.303.000	16.659.090	21.215.649	4.556.559	9.385.187
2011 <sup>(2)</sup>	630.808.000	11.354.544	34.390.388	5.875.844	17.230.388
2012 <sup>(2)</sup>	815.271.674	14.674.890	39.797.758	5.361.500 <sup>(3)</sup>	17.101.412
(4) <b>TOTAL</b>	<b>8.805.592.596</b>	<b>209.007.514</b>	<b>328.156.938</b>	<b>82.228.056</b>	<b>229.974.422</b>

EN EUROS

- 1) Se refleja sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001.
- 2) En 2011 y 2012 la obligación de inversión en obra española desaparece como tal y se limita a la obligación de invertir en cine en lengua española.
- 3) Por aplicación de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de junio de 2009.
- 4) En 2012 se fusionan ANTENA 3 y LA SEXTA en ATRESMEDIA.

**SOGEABLE/DTS**

VI.2.2. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA OBRA ESPAÑOLA	BALANCE	CINE ESPAÑOL
1999	364.372.542	-	12.330.474 <sup>(1)</sup>	12.330.474 <sup>(1)</sup>	7.608.147 <sup>(1)</sup>
2000	394.734.791	-	21.950.053 <sup>(1)</sup>	21.950.053 <sup>(1)</sup>	20.620.383 <sup>(1)</sup>
2001	411.585.109	5.885.667	26.874.840	20.989.173	25.636.730
2002	415.653.000	12.469.590	17.098.629	4.629.040	15.294.750
2003	433.289.000	12.998.670	17.693.251	4.694.581	17.305.371
2004	449.119.000	13.473.570	22.115.449	8.641.879	21.480.333
2005	472.644.000	14.179.320	18.403.971	4.224.651	18.103.971
2006	470.486.000	14.114.580	14.761.364	646.784	13.805.750
2007	551.000.000	16.530.000	16.371.520	-158.479	15.825.162
2008	626.281.000	18.788.430	12.566.995	-6.221.435	11.657.375
2009	637.619.000	19.128.570	11.205.369	-7.923.201	11.175.369
2010 <sup>(2)</sup>	575.911.154	17.228.158	22.824.198	-2.327.162	6.269.750
2011 <sup>(3)</sup>	513.752.000	9.247.536	8.023.452	-1.224.084	4.224.700
2012 <sup>(3)</sup>	364.278.000	6.557.004	6.669.088	70.084	6.627.088
<b>TOTAL</b>	<b>6.680.724.596</b>	<b>160.601.095</b>	<b>228.888.653</b>	<b>60.322.358</b>	<b>195.634.879</b>

EN EUROS

- 1) Se refleja sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001
- 2) A partir de 2010 la empresa obligada es DTS
- 3) En 2011 Y 2012 la obligación de inversión en obra española desaparece como tal y se limita a la obligación de invertir en cine en lengua española.

**TELECINCO/MEDIASET ESPAÑA**

VI.2.3. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA EN OBRA ESPAÑOLA	BALANCE	CINE ESPAÑOL
1999	383.439.712	-	6.208.547 <sup>(1)</sup>	6.208.547 <sup>(1)</sup>	901.518 <sup>(1)</sup>
2000	456.655.007	-	7.335.489 <sup>(1)</sup>	7.335.489 <sup>(1)</sup>	7.335.489 <sup>(1)</sup>
2001	526.270.239	7.525.664	6.552.728	-972.937	6.552.728
2002	475.568.000	14.267.040	9.690.224	-4.576.816	7.220.825
2003	464.857.000	13.945.710	21.835.132	7.889.422	19.980.271
2004	519.592.000	15.587.760	28.153.368	12.565.608	21.183.678
2005	643.022.000	19.290.660	27.720.170	8.429.510	25.373.341
2006	745.368.000	22.361.040	30.645.957	8.284.917	30.618.957
2007	790.563.000	23.716.890	36.693.600	12.976.710	36.693.600
2008	863.549.000	25.906.470	50.632.927	24.726.457	50.445.594
2009	0	0	5.372.709	5.372.709	-223.165
2010 <sup>(2)</sup>	498.897.000	14.966.910	32.027.930	17.061.020	4.732.648
2011 <sup>(3)</sup>	942.299.008	16.961.382	101.638.491	13.758.567	30.719.949
2012 <sup>(3)</sup>	816.655.840	14.699.805	41.712.368	6.310.202 <sup>(4)</sup>	18.070.046
<b>TOTAL</b>	<b>8.126.735.806</b>	<b>189.229.331</b>	<b>406.219.640</b>	<b>125.369.405</b>	<b>259.605.479</b>

EN EUROS

- 1) Se refleja sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001
- 2) En 2010 cambia la denominación anterior de TELECIINCO
- 3) En 2011 y 2012 la obligación de inversión en obra española desaparece como tal y se limita a la obligación de invertir en cine en lengua española.
- 4) Por aplicación de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de junio de 2009.

**RTVE**

VI.2.4. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA EN OBRA ESPAÑOLA	BALANCE	CINE ESPAÑOL
1999	474.444.139	-	17.384.829 <sup>(1)</sup>	17.384.829 <sup>(1)</sup>	17.384.829 <sup>(1)</sup>
2000	536.070.334	-	24.230.167 <sup>(1)</sup>	24.230.167 <sup>(1)</sup>	23.288.017 <sup>(1)</sup>
2001	586.615.714	8.388.605	32.851.441	24.462.836	27.858.113
2002	561.308.236	16.839.247	28.457.139	11.617.892	23.890.821
2003	632.060.983	18.961.829	33.890.537	14.928.707	32.078.160
2004	653.616.277	19.608.488	31.004.052	11.395.564	30.178.000
2005	702.127.038	21.063.811	36.183.567	15.119.756	34.851.301
2006	677.049.879	20.311.496	30.971.632	10.660.136	28.103.101
2007	699.830.216	20.994.906	33.909.961	12.915.055	27.913.101
2008	746.452.102	22.393.563	37.125.744	14.732.181	28.623.101
2009	713.793.784	21.413.814	34.562.072	13.148.258	25.261.442
2010 <sup>(2)</sup>	766.656.369	26.081.649	41.835.600	15.753.951	32.674.100
2011 <sup>(3)</sup>	942.299.008	16.961.382	40.540.756	13.758.567	30.719.949
2012 <sup>(3)</sup>	816.655.840	14.699.805	43.854.378	6.310.202 <sup>(4)</sup>	18.070.046
<b>TOTAL</b>	<b>8.126.735.806</b>	<b>189.229.331</b>	<b>466.801.875</b>	<b>125.369.405</b>	<b>259.605.479</b>

EN EUROS

- 1) Se refleja sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001
- 2) En 2010 la obligación en obra española ha sido de 3,04%
- 3) En 2011 y 2012 la obligación de inversión en obra española desaparece como tal y se limita a la obligación de invertir en cine en lengua española.
- 4) Por aplicación de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de junio de 2009.

**SPTI/SONY**

VI.2.5. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA EN OBRA ESPAÑOLA	BALANCE	CINE ESPAÑOL
2002	14.262.777	427.883	167.302	-260.581	167.302
2003	14.208.368	426.251	2.191.794	1.765.543	2.191.794
2004	16.227.118	486.814	0	-486.814	0
2005	16.179.933	485.398	0	-485.398	0
2006	19.273.651	578.210	620.000	41.790	620.000
2007	21.875.045	656.251	1.550.000	893.749	1.550.000
2008	25.424.907	762.747	800.000	37.253	800.000
2009	22.868.884	686.067	1.050.000	363.933	1.050.000
2010	29.724.278	891.728	1.576.000	684.272	1.576.000



<b>2011<sup>(1)</sup></b>	24.714.485	444.861	1.240.000	795.139	1.240.000
<b>2012<sup>(2)</sup></b>	25.372.359	456.702	1.300.000	934.638 <sup>(2)</sup>	1.300.000
<b>TOTAL</b>	<b>230.131.805</b>	<b>6.302.912</b>	<b>10.495.096</b>	<b>4.283.524</b>	<b>10.495.096</b>

EN EUROS

- 1) En 2011 y 2012 la obligación de inversión en obra española desaparece como tal y se limita a la obligación de invertir en cine en lengua española.
- 2) Por aplicación de la Sentencia de la audiencia Nacional de 24 de junio de 2009.

## CABLEEUROPA/ONO

VI.2.6. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA EN OBRA ESPAÑOLA	BALANCE	CINE ESPAÑOL
<b>2008</b>	5.183.096	155.493	0	-155.493	0
<b>2009</b>	2.367.139	71.014	390.000	318.986	240.000
<b>2010</b>	111.209.897	2.211.682	2.864.484	652.802	2.550.000
<b>2011<sup>(1)</sup></b>	122.469.513	2.204.451	6.447.429	1.595.549	3.800.000
<b>2012<sup>(2)</sup></b>	117.609.987	2.116.980	3.837.276	5.361.500 <sup>(2)</sup>	3.350.000
<b>TOTAL</b>	<b>358.839.632</b>	<b>6.759.620</b>	<b>13.539.189</b>	<b>7.773.344</b>	<b>9.940.000</b>

EN EUROS

- 1) En 2011 y 2012 la obligación de inversión en obra española desaparece.
- 2) Por aplicación de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de junio de 2009.

## WALT DISNEY

VI.2.7. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA EN OBRA ESPAÑOLA	BALANCE	CINE ESPAÑOL
<b>2002</b>	33.263.582	997.907	2.028.215	1.030.308	2.028.215
<b>2003</b>	19.769.000	593.070	629.990	36.920	537.942
<b>2004</b>	17.880.000	536.400	755.550	219.150	65.000
<b>2005</b>	25.345.000	760.350	542.149	-218.201	195.000
<b>2006</b>	27.112.000	813.360	3.318.862	2.505.502	0
<b>2007</b>	33.970.542	1.019.116	1.671.092	651.976	1.205.000
<b>2008</b>	19.492.671	584.780	556.612	-28.168	188.373
<b>2009<sup>(1)</sup></b>	-	-	-	-	-
<b>2010</b>	6.829.193	136.447	501.946	365.499	0
<b>2011<sup>(2)</sup></b>	70.568.967		3.355.905		0
<b>2012<sup>(2)</sup></b>	19.558.309		5.287.155		700.000
<b>TOTAL</b>	<b>273.789.264</b>	<b>5.441.430</b>	<b>18.647.476</b>	<b>4.562.986</b>	<b>4.919.530</b>

EN EUROS

- 1) En 2009 no estuvo obligado.
- 2) En 2011 y 2012 la obligación de inversión en obra española desaparece y el prestador es temático de animación, por lo que no está obligado a invertir en obra española.

No se recogen el resto de prestadores dado que carecen de historial en esta obligación, tal como se puede observar en gráficos, puesto que solo estuvieron sujetos a ella en 2010.

## IV. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE FINANCIACIÓN EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO

Las Comunidades Autónomas se encargan de controlar cada año la obligación de financiar la inversión en producción audiovisual europea, por parte de los prestadores de televisión situados en sus respectivos ámbitos de competencia y de elaborar la información que ha sido remitida anualmente al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de conformidad con el apartado c) de la disposición adicional segunda del Real Decreto 1652/2004. Esta información se encuentra en poder de la CNMC, conforme a su competencia establecida en el artículo 9.1 de la Ley 3/2013, de 4 de junio. Por ello se procede a editar los resultados de dicha información, según lo estipulado en el apartado d) del artículo 10 de dicho Real Decreto.

En el mes de septiembre se solicitó a las Comunidades Autónomas que dicha información fuera remitida en forma electrónica, cumplimentando el formulario existente en la web, de manera similar a los dos ejercicios precedentes. Un total de 16 CC.AA., excluyendo a Cantabria, están obligadas a enviar sus informes, de los cuales solamente han llegado en formato electrónico los correspondientes a Andalucía, Aragón, Galicia, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Principado de Asturias. Las Comunidades Autónomas de La Rioja y de Castilla y León han informado que los prestadores privados de esas Comunidades no están obligados y las Comunidades Autónomas de Extremadura, de la Región de Murcia y Navarra no han enviado el informe a que vienen obligadas. Los Consejos Audiovisuales de Andalucía y Cataluña han presentado los informes de sus respectivas Comunidades.

#### **4.1. Financiación de obras europeas**

En el cuadro adjunto se muestran los datos correspondientes a la obligación de inversión en obra europea, que es el 5% de los ingresos para los prestadores privados y del 6% para los prestadores públicos. Según el Reglamento, las subvenciones a los prestadores públicos forman parte de los ingresos como base de la obligación, sin embargo las Comunidades de Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Galicia, Madrid y Valencia no han informado al respecto.

**1. FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN OBRAS EUROPEAS (6 POR CIENTO PRESTADORES PÚBLICOS, 5 POR CIENTO PRIVADOS) - EN EUROS**

<b>COMUNIDADES AUTONOMAS AÑO 2012 (art. 5.3 ley 7/2010)</b>					
<b>CC.AA</b>	<b>PRESTADOR</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>5% INGRESOS</b>	<b>FINANCIACIÓN REALIZADA</b>	<b>SUPERÁVIT O DÉFICIT</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	Canal Sur TV	31.940.289,80	1.916.417,39	5.922.028,00	4.005.610,61
	Metropolitán TV Andalucía	ni	ni	ni	ni
	Avista Televisión Andalucía S.A.	no	no	no	no
	Editorial Prensa Alicantina S.A.U.	no	no	no	no
<b>ARAGÓN</b>	Aragón TV	2.747.218,00	164.833,08	109.300,00	-55.533,08
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	Televisión del Principado de Asturias, S.A.	1.476.547,59	88.592,86	130.652,64	42.059,78
	Telecable de Asturias	10.744.057,00	537.202,85	537.203,00	0,15
<b>CANARIAS</b>	Televisión Pública de Canarias	4.942.303,54	296.538,21	175.021,00	-121.517,21
	Antena 3 Canarias	1.073.000,00	53.650,00	53.650,00	0,00
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	CMT (Castilla-La Mancha TV)	2.413.719,00	144.823,14	35.195,00	-109.628,14
<b>CATALUÑA</b>	Televisió de Catalunya, S.A.	87.768.842,00	5.266.130,52	10.027.509,00	4.761.378,48
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	Radio Televisión Castilla y León	no	no	no	no
<b>EXTREMADURA</b>	Canal Extremadura TV	ni	ni	ni	ni
<b>GALICIA</b>	TVG (Radio Televisión de Galicia)	15.453.327,85	927.199,67	1.248.899,96	321.700,29
	R Cable y Telecomunicaciones Galicia*	8.657.432,74	432.871,64€	739.060,86	306.189,22
<b>ISLAS BALEARES</b>	IB3 Televisió	46.360.329,00	2.781.619,74	2.955.442,00	173.822,26
<b>MADRID</b>	Telemadrid	22.143.628,00	1.328.617,68	1.380.022,00	51.404,32
<b>PAÍS VASCO</b>	Euskal Telebisa	107.150.630,00	6.429.037,80	7.291.300,00	862.262,20
	*Euskaltel	8.465.294,04	423.264,70	392.000,00	-31.264,70
<b>VALENCIA</b>	Televisión Autonómica Valenciana	13.827.203,00	829.632,18	830.793,00	1.160,82
	Las Provincias Televisión	no	no	no	no
	TV Popular del Mediterráneo	no	no	no	no
<b>TOTAL</b>		<b>365.163.821,56</b>	<b>21.620.431,46</b>	<b>31.828.076,46</b>	<b>10.207.645,00</b>

ni= el prestador no ha informado

Fuente: Datos aportados por las CC.AA

no= canal no sometido a la obligación

\*Este prestador compensa el déficit con el excedente del ejercicio pasado, que fue de 71.634,03€

Tal como se ha señalado y se muestra en el cuadro, se recibieron informes de doce Comunidades Autónomas en las que se aplicó la obligación, sobre un total de 20 televisiones autonómicas, 11 de carácter público y 9 privadas. Dentro de estas de carácter privado, tres son prestadores del servicio de comunicación electrónica. Estos tres prestadores han realizado inversiones en este ejercicio, mientras que solo una del resto de privadas ha invertido en obra audiovisual.

Por lo que a la inversión realizada se refiere, se comprueba que los ingresos declarados por las televisiones de ámbito autonómico disminuyeron, con respecto al ejercicio anterior el 17,76 por ciento, pasando de 444 millones de

euros a 365 millones de euros. En consonancia con esto, también la inversión realizada se reduce respecto a la del ejercicio anterior. Así de 54,4 millones de euros en 2011 se ha pasado a 31,8 millones de euros, lo que supone una reducción de casi el 42 por ciento, muy superior a la de los ingresos. No obstante, en conjunto las Comunidades Autónomas y sus televisiones presentan un superávit de carácter global con respecto a la obligación.

#### 4.2. Financiación de cine europeo

La obligación de financiación en cine es el 60% de la obligación en obra europea para los prestadores privados, lo que supone un 3% de los ingresos anuales y el 75% de dicha obligación para los prestadores públicos, esto es el 4,5% para los públicos.

2. FINANCIACIÓN OBLIGATORIA DE CINE EUROPEO ((4,5% PRESTADORES PÚBLICOS, 3 POR CIENTO PRIVADOS) - EN EUROS

<b>COMUNIDADES AUTONOMAS AÑO 2012 (Obligación Cine, Ley 7/2010)</b>					
<b>CC.AA</b>	<b>PRESTADOR</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>OBLIGACIÓN CINE</b>	<b>FINANCIACIÓN REALIZADA</b>	<b>SUPERÁVIT O DÉFICIT</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	Canal Sur TV	31.940.289,80	1.437.313,04	907.000,00	-530.313,04
<b>ARAGÓN</b>	Aragón TV	2.747.218,00	123.624,81	0	-123.624,81
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	Televisión del Principado de Asturias, S.A.	1.476.547,59	66.444,65	68.138,20	1.693,55
	Telecable de Asturias	10.744.057,00	322.321,71	537.203,00	214.881,29
<b>CANARIAS</b>	Televisión Pública de Canarias	4.942.303,54	222.403,66	46.042,00	-176.361,66
	Antena 3 Canarias	1.073.000,00	32.190,00	53.650,00	21.460,00
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	CMT (Castilla-La Mancha TV)	2.413.719,00	108.617,36	0	-108.617,36
<b>CATALUÑA</b>	Televisió de Catalunya, S.A.	87.768.842,00	3.949.597,89	4.473.009,00	523.411,11
<b>GALICIA</b>	TVG (Radio Televisión de Galicia)	15.453.327,85	695.399,75	723.000,00	27.600,25
	R Cable y Telecomunicaciones Galicia	8.657.432,74	259.722,98	597.060,86	337.337,88
<b>ISLAS BALEARES</b>	IB3 Televisió	46.360.329,00	2.086.214,81	0	-2.086.214,81
<b>MADRID</b>	Telemadrid	22.143.628,00	996.463,26	0	-996.463,26
<b>PAÍS VASCO</b>	Euskal Telebisa	107.150.630,00	4.821.778,35	4.955.158,00	133.379,65
	Euskaltel	8.465.294,04	253.958,82	392.000,00	138.041,18
<b>VALENCIA</b>	Televisión Autonómica Valenciana	13.827.203,00	622.224,14	303.616,00	-318.608,14
<b>TOTAL</b>		<b>365.163.821,56</b>	<b>15.998.275,23</b>	<b>13.055.877,06</b>	<b>-2.942.398,17</b>

Fuente: Datos aportados por las CC.AA

La tasa global de inversión en cine europeo ha sido inferior a lo obligado, del 3,58%, por lo que no se ha alcanzado el nivel de la obligación conocida por importe de casi 3 millones de euros, habiéndose invertido un 11,43% menos que en el ejercicio anterior, si bien en ese año el déficit por este concepto fue también muy abultado, de 4,9 millones de euros. El déficit de este ejercicio

puede ser debido a que, de los declarantes, cuatro prestadores públicos no han invertido nada en cine, mientras que siete presentan déficits.

#### 4.3. Financiación de cine en lengua o lenguas originarias españolas

Esta obligación se refiere a que el 60% de la financiación destinada al cine, debe realizarse en cine en lengua o lenguas originarias españolas. Por tanto, la obligación supone el 1,8% para los prestadores privados y 2,7% para los públicos.

3. FINANCIACIÓN OBLIGATORIA DE CINE EN LENGUA ESPAÑOLA ((2,7% PRESTADORES PÚBLICOS, 1,8% PRIVADOS) - EN EUROS

<b>COMUNIDADES AUTONOMAS AÑO 2012 (Obligación Cine en lenguas españolas, Ley 7/2010)</b>					
CC.AA	PRESTADOR	INGRESOS	OBLIGACIÓN CINE ESPAÑOL	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
ANDALUCÍA	Canal Sur TV	31.940.289,80	862.387,82	907.000,00	44.612,18
ARAGÓN	Aragón TV	2.747.218,00	74.174,89	0,00	-74.174,89
ASTURIAS	Televisión del Principado de Asturias, S.A.	1.476.547,59	39.866,79	68.138,20	28.271,41
	Telecable de Asturias	10.744.057,00	193.393,03	537.203,00	343.809,97
CANARIAS	Televisión Pública de Canarias	4.942.303,54	133.442,20	46.042,00	-87.400,20
	Antena 3 Canarias	1.073.000,00	19.314,00	53.650,00	34.336,00
CASTILLA-LA MANCHA	CMT (Castilla-La Mancha TV)	2.413.719,00	65.170,42	0,00	-65.170,42
CATALUÑA	Televisió de Catalunya, S.A.	87.768.842,00	2.369.758,73	4.473.009,00	2.103.250,27
GALICIA	TVG (Radio Televisión de Galicia)	15.453.327,85	417.239,85	723.000,00	305.760,15
	R Cable y Telecomunicaciones Galicia	8.657.432,74	155.833,79	597.060,86	441.227,07
ISLAS BALEARES	IB3 Televisió	46.360.329,00	1.251.728,89	0,00	-1.251.728,89
MADRID	Telemadrid	22.143.628,00	597.877,96	0,00	-597.877,96
PAÍS VASCO	Euskal Telebisa	107.150.630,00	2.893.067,01	4.955.158,00	2.062.090,99
	Euskaltel	8.465.294,04	152.375,29	392.000,00	239.624,71
VALENCIA	Televisión Autonómica Valenciana	13.827.203,00	373.334,48	303.616,00	-69.718,48
<b>TOTAL</b>		<b>365.163.821,56</b>	<b>9.598.965,15</b>	<b>13.055.877,06</b>	<b>3.456.911,91</b>

Fuente: Datos aportados por las CC.AA

Como se puede comprobar en el cuadro anterior el importe de la inversión coincide con lo invertido en cine europeo. De lo que se deduce que la inversión en cine, por parte de los prestadores de ámbito de CC.AA., se ha dirigido exclusivamente a cine en lengua o lenguas españolas. A nivel global existe un saldo positivo de casi tres millones y medio de euros sobre la obligación conocida. No obstante, seis CC.AA. de las declarantes no han alcanzado con su inversión el nivel exigido.

#### 4.4. Financiación de producción independiente

La LGCA establece que sobre el importe correspondiente a la obligación de inversión en cine español, al menos el 50% deberá aplicarse en el conjunto del

cómputo anual a obras de productores independientes. En el cuadro 4 se presentan los resultados relativos a esta obligación.

4.- FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE - EN EUROS

<b>COMUNIDADES AUTONOMAS AÑO 2012 (Obligación Producción Independiente Ley 7/2010)</b>					
CC.AA	PRESTADOR	INGRESOS	OBLIGACIÓN PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
ANDALUCÍA	Canal Sur TV	31.940.289,80	431.193,91	907.000,00	475.806,09
ARAGÓN	Aragón TV	2.747.218,00	37.087,45	0,00	-37.087,45
ASTURIAS	Televisión del Principado de Asturias, S.A.	1.476.547,59	19.933,40	34.913,20	14.979,80
	Telecable de Asturias	10.744.057,00	96.696,52	0,00	-96.696,52
CANARIAS	Televisión Pública de Canarias	4.942.303,54	66.721,10	46.042,00	-20.679,10
	Antena 3 Canarias	1.073.000,00	9.657,00	53.650,00	43.993,00
CASTILLA-LA MANCHA	CMT (Castilla-La Mancha TV)	2.413.719,00	32.585,21	0,00	-32.585,21
CATALUÑA	Televisió de Catalunya, S.A.	87.768.842,00	1.184.879,37	3.794.285,00	2.609.405,63
GALICIA	TVG (Radio Televisión de Galicia)	15.453.327,85	208.619,93	723.000,00	514.380,07
	R Cable y Telecomunicaciones Galicia	8.657.432,74	77.916,90	597.060,86	519.143,96
ISLAS BALEARES	IB3 Televisió	46.360.329,00	625.864,45	0,00	-625.864,45
MADRID	Telemadrid	22.143.628,00	298.938,98	0,00	-298.938,98
PAÍS VASCO	Euskal Telebisa	107.150.630,00	1.446.533,51	4.955.158,00	3.508.624,49
	Euskaltel	8.465.294,04	76.187,65	392.000,00	315.812,35
VALENCIA	Televisión Autonómica Valenciana	13.827.203,00	186.667,24	303.616,00	116.948,76
<b>TOTAL</b>		<b>365.163.821,56</b>	<b>4.799.482,62</b>	<b>11.806.725,06</b>	<b>7.007.242,44</b>

Fuente: Datos aportados por las CC.AA

En producción independiente en 2012 se ha reducido la inversión con respecto al año anterior un 17,26% si bien, al igual que en 2011, el excedente global es importante. Sin embargo, seis televisiones de las declarantes no han alcanzado el nivel exigido de esta obligación, entre las cuales cinco son públicas.

#### 4.5. Financiación de películas y miniseries de televisión

Se trata de una obligación de aplicación a los prestadores públicos consistente en que al menos el 50% de lo declarado como invertido en obras de televisión debe ser destinado a este tipo de obras: películas y miniseries de televisión. A continuación, en el cuadro 5 se presentan los resultados:

## 5.- FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN PELÍCULAS Y MINISERIES DE TELEVISIÓN - EN EUROS

<b>COMUNIDADES AUTONOMAS AÑO 2012 (Obligación Películas TV Ley 7/2010)</b>					
CC.AA	PRESTADOR	INGRESOS	OBLIGACIÓN TV	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
ANDALUCÍA	Canal Sur TV	31.940.289,80	239.552,18	609.028,00	369.475,83
ARAGÓN	Aragón TV	2.747.218,00	20.604,14	50.500,00	29.895,87
ASTURIAS	Televisión del Principado de Asturias, S.A.	1.476.547,59	31.257,22	12.464,44	-18.792,78
CANARIAS	Televisión Pública de Canarias	4.942.303,54	37.067,28	83.000,00	45.932,72
CASTILLA-LA MANCHA	CMT (Castilla-La Mancha TV)	2.413.719,00	18.102,89	20.240,00	2.137,11
CATALUÑA	Televisió de Catalunya, S.A.	87.768.842,00	2.777.250,00	3.789.500,00	1.012.250,00
GALICIA	TVG (Radio Televisión de Galicia)	15.453.327,85	262.949,98	410.000,00	147.050,02
ISLAS BALEARES	IB3 Televisió	46.360.329,00	347.702,47	0,00	-347.702,47
MADRID	Telemadrid	22.143.628,00	166.077,21	1.069.350,00	903.272,79
PAÍS VASCO	Euskal Telebisa	107.150.630,00	1.168.071,00	1.695.449,00	527.378,00
VALENCIA	Televisión Autonómica Valenciana	13.827.203,00	103.704,02	0,00	-103.704,02
<b>TOTAL</b>		<b>365.163.821,56</b>	<b>5.338.415,59</b>	<b>7.739.531,44</b>	<b>2.401.115,85</b>

Esta obligación viene a ser complementaria de las anteriores. Así, en primer lugar hay que cumplir con la obligación de invertir en cine, que debe ser igual o superior al 75% de la obligación total, correspondiente al 6% de los ingresos anuales del prestador público obligado. Por lo que, la inversión en obras para televisión no debe superar el 25% restante. Bajo esta premisa, la obligación de invertir en películas o miniseries de televisión consiste en que lo destinado a este tipo de obras debe ser igual o superior a la mitad de lo invertido en obras de televisión.

Por esto, el resultado de esta obligación difiere en cada caso, según se haya cumplido o no con la obligación de inversión en cine. Así, puede apreciarse que cinco prestadores que solo han invertido en obras para televisión, presentan superávit en esta obligación, si bien en este caso serían excedentes no satisfactorios. También hay algún prestador que aun invirtiendo mayoritariamente en obras para televisión, no cumple con la obligación, dado que invierte básicamente en series de televisión.

Si comparamos las cifras con el año anterior, se observa que la tendencia de la inversión en este tipo de obras, películas y miniseries de televisión, es a continuar descendiendo, Puesto que en 2010 se invirtieron 17 millones de euros, al año siguiente 14,5 millones de euros y en 2012 han sido 7,7 millones de euros, es decir prácticamente la mitad del año anterior.

#### 4.6. Inversión por tipo de obra

6. INVERSIÓN POR TIPO DE OBRA - EN EUROS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS AÑO 2012 (ley 7/2010)						
CC.AA	CINE		TV		SERIES	
	ESPAÑOL	EUROPEO	ESPAÑOL	EUROPEO	ESPAÑOL	EUROPEO
ANDALUCÍA	907.000,00	0,00	609.028,00	0,00	4.406.000,00	0,00
ARAGÓN	0,00	0,00	50.500,00	0,00	58.800,00	0,00
ASTURIAS	605.341,20	0,00	12.464,44	0,00	50.050,00	0,00
CANARIAS	99.692,00	0,00	83.000,00	0,00	45.979,00	0,00
CASTILLA Y LEÓN	no	no	no	no	no	no
CASTILLA-LA MANCHA	0,00	0,00	20.240,00	0,00	14.955,00	0,00
CATALUÑA	4.473.009,00	0,00	3.789.500,00	0,00	1.765.000,00	0,00
EXTREMADURA	ni	ni	ni	ni	ni	ni
GALICIA	1.320.060,86	0,00	410.000,00	0,00	257.899,96	0,00
ISLAS BALEARES	0,00	0,00	0,00	0,00	2.955.442,00	0,00
LA RIOJA	no	no	no	no	no	no
MADRID	0,00	0,00	1.069.350,00	0,00	310.672,00	0,00
NAVARRA	ni	ni	ni	ni	ni	ni
PAÍS VASCO	5.347.158,00	0,00	1.695.449,00	0,00	640.693,00	0,00
REGIÓN DE MURCIA	ni	ni	ni	ni	ni	ni
VALENCIA	303.616,00	0,00	0,00	0,00	527.177,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>13.055.877,06</b>	<b>0,00</b>	<b>7.739.531,44</b>	<b>0,00</b>	<b>11.032.667,96</b>	<b>0,00</b>

Fuente: Datos aportados por las CC.AA.

De los datos mostrados en el Cuadro 6 se deduce que se ha destinado el 41% de la inversión total a largometrajes en lengua española o en cualquiera de las lenguas oficiales españolas, por un importe total de 13 millones de euros. Si bien cuantitativamente supone una disminución del 11% con respecto al año anterior, puesto que la inversión en cine había sido de 14,7 millones de euros, en 2011, el porcentaje sobre la inversión total era del 27%, por lo que se ha mejorado la parte de la inversión en cine en español en el conjunto de la inversión. No obstante, persiste la tendencia de disminución de la inversión, cuando en 2010 fue de 15,9 millones de euros.

En el caso de las películas de televisión en esa misma lengua, a las que se ha destinado el 24,32% de la inversión, esto es un total de 7,7 millones de euros se constata la tendencia a la disminución de la inversión en este tipo de productos, así como a la disminución de su participación en el conjunto de la inversión. Así, en 2011 la misma fue de 14,5 millones de euros suponiendo el 26,71% del total de la inversión, también menos que en el ejercicio anterior, 18 millones y 37,3% de la inversión total.

En series de televisión se ha situado en 2012 la inversión al nivel del año 2010, con 11 millones de euros, si bien existe una mejora en su participación en el conjunto de la inversión con respecto a ese año, de 34,66% en este año frente a 23,42% de la inversión total en 2010. Sin embargo si se compara con las cifras del año anterior, supone una importante reducción de la inversión en series de televisión, que había sido de 25 millones y con una participación de 46,19% sobre el total de la inversión en 2011.

#### V. INVERSIÓN CONJUNTA TOTAL

En este apartado se refleja la inversión realizada por los prestadores de servicios de televisión que emiten a nivel nacional, junto con la de los



autorizados a nivel autonómico a la producción de obra cinematográfica y para televisión europea, según la obligación genérica y el subsiguiente desglose de obligaciones, en cine, cine en cualquiera de las lenguas oficiales en España, producción independiente, así como en películas y miniseries de televisión.

En el cuadro 7.1 se muestra la inversión conjunta total en obra audiovisual europea correspondiente al ejercicio 2012:

7.1.- FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN OBRAS EUROPEAS (5 % PRESTADORES PRIVADOS Y 6% PRESTADORES PÚBLICOS) - EN EUROS

<b>INVERSIÓN CONJUNTA TOTAL Año 2012 (5%)</b>				
<b>CC.AA</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>5% INGRESOS</b>	<b>FINANCIACIÓN REALIZADA</b>	<b>SUPERÁVIT O DÉFICIT</b>
ANDALUCÍA	31.940.289,80	1.916.417,39	5.922.028,00	4.005.610,61
ARAGÓN	2.747.218,00	164.833,08	109.300,00	-55.533,08
ASTURIAS	12.220.604,59	625.795,71	667.855,64	42.059,93
CANARIAS	6.015.303,54	350.188,21	228.671,00	-121.517,21
CASTILLA Y LEÓN	no	no	no	no
CASTILLA-LA MANCHA	2.413.719,00	144.823,14	35.195,00	-109.628,14
CATALUÑA	87.768.842,00	5.266.130,52	10.027.509,00	4.761.378,48
EXTREMADURA	ni	ni	ni	ni
GALICIA	24.110.760,59	1.360.071,31	1.987.960,82	627.889,51
ISLAS BALEARES	46.360.329,00	2.781.619,74	2.955.442,00	173.822,26
LA RIOJA	no	no	no	no
MADRID	22.143.628,00	1.328.617,68	1.380.022,00	51.404,32
PAIS VASCO	115.615.924,04	6.852.302,50	7.683.300,00	830.997,50
REGIÓN DE MURCIA	ni	ni	ni	ni
VALENCIA	13.827.203,00	829.632,18	830.793,00	1.160,82
<b>TOTAL PRESTADORES AUTONÓMICOS</b>	<b>365.163.821,56</b>	<b>21.620.431,46</b>	<b>31.828.076,46</b>	<b>10.207.645,00</b>
<b>TOTAL PRESTADORES NACIONALES</b>	<b>3.283.316.584,83</b>	<b>159.377.356,25</b>	<b>183.479.498,07</b>	<b>24.102.141,82</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.648.480.406,39</b>	<b>180.997.787,71</b>	<b>215.307.574,53</b>	<b>34.309.786,82</b>

En el año 2012, ha disminuido la cifra total de ingresos declarados por las televisiones, que corresponden al ejercicio contable de 2011, del orden del 6,52%. La inversión conjunta realizada ha disminuido también un 24.72% con respecto al año anterior. Esto supone un cambio radical con respecto al ejercicio anterior de 2011, en el que tanto los ingresos como la inversión habían aumentado un 16,6% y un 37% respectivamente, en relación con las cifras del año precedente, 2010.

En el cuadro 7.2 se presenta el balance global de la obligación correspondiente al cine en el ejercicio 2012:

## 7.2. FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN CINE - EN EUROS

<b>INVERSIÓN CONJUNTA AÑO 2012 (Obligación inversión en cine)</b>				
	INGRESOS	OBLIGACIÓN FINANCIACION	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
TOTAL PRESTADORES AUTONÓMICOS	365.163.821,56	15.998.275,23	13.055.877,06	-2.942.398,17
(*) TOTAL PRESTADORES NACIONALES	2.998.905.879,27	99.655.085,33	97.859.691,26	-1.795.394,07
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.364.069.700,83</b>	<b>115.653.360,56</b>	<b>110.915.568,32</b>	<b>-4.737.792,24</b>

(\*) Se excluyen de esta obligación los canales temáticos, por ello los ingresos son inferiores

En el cuadro 7.3 aparece el resultado de la obligación relativa al cine en lengua originaria española:

## 7.3. FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN CINE EN LENGUA ESPAÑOLA - EN EUROS

<b>INVERSIÓN CONJUNTA AÑO 2012 (Obligación inversión en cine en lengua originaria española)</b>				
	INGRESOS	OBLIGACIÓN FINANCIACION	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
TOTAL PRESTADORES AUTONÓMICOS	365.163.821,56	9.598.965,15	13.055.877,06	3.456.911,91
(*) TOTAL PRESTADORES NACIONALES	2.998.905.879,27	59.793.051,20	75.814.709,26	16.021.658,06
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.364.069.700,83</b>	<b>69.392.016,35</b>	<b>88.870.586,32</b>	<b>19.478.569,97</b>

(\*) Se excluyen de esta obligación los canales temáticos, por ello los ingresos son inferiores

En el cuadro 7.4 se muestra el resultado de la obligación relativa a la producción cinematográfica en lengua originaria española independiente.

## 7.4. FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE - EN EUROS

<b>INVERSIÓN CONJUNTA AÑO 2012 (Obligación producción independiente)</b>				
	INGRESOS	OBLIGACIÓN FINANCIACION	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
TOTAL PRESTADORES AUTONÓMICOS	365.163.821,56	4.799.482,62	11.806.725,06	7.007.242,44
(*) TOTAL PRESTADORES NACIONALES	2.998.905.879,27	29.896.525,63	75.009.709,26	45.113.183,63
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.364.069.700,83</b>	<b>34.696.008,25</b>	<b>86.816.434,32</b>	<b>52.120.426,07</b>

(\*) Se excluyen de esta obligación los canales temáticos, por ello los ingresos son inferiores

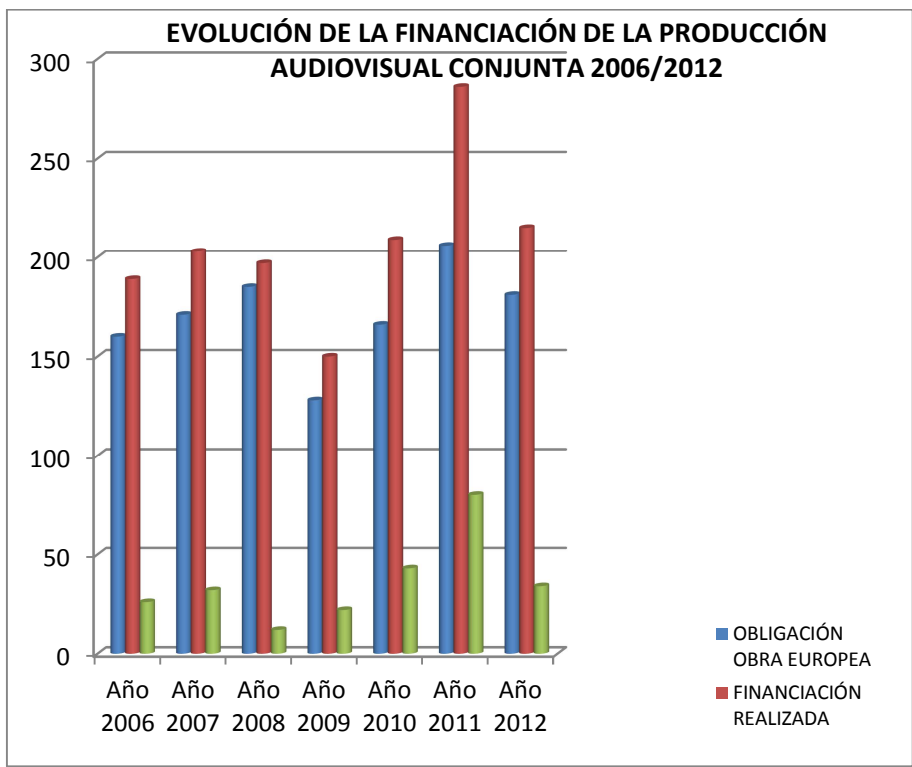
En el cuadro 7.5 se presentan los resultados de cumplimiento de la obligación relativa a la financiación de obras de televisión, películas y miniseries de televisión, de los prestadores de televisión de carácter público.

## 7.5.- FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN TV - EN EUROS

<b>CONJUNTA AÑO 2012 (Obligación películas TV)</b>				
	INGRESOS	OBLIGACIÓN FINANCIACION	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
TOTAL PRESTADORES AUTONÓMICOS	365.163.821,56	5.338.415,59	7.739.531,44	2.401.115,85
RTVE	645.860.595,54	8.716.289,09	12.376.407,02	3.660.117,93
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.011.024.417,10</b>	<b>14.054.704,68</b>	<b>20.115.938,46</b>	<b>6.061.233,78</b>

### Evolución de la inversión conjunta total

En 2012 ha cambiado la tendencia creciente de los ejercicios precedentes, tal como se muestra a continuación en el Gráfico, de tal manera que en este ejercicio ha retrocedido el nivel de inversión al año 2010, según se muestra en la serie del gráfico adjunto.



## **ANEXO I: INFORME DEL INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES**

### **BALANCE DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA ESPAÑOLA<sup>4</sup>**

#### **1. Obligación de inversión en cine español**

La obligación de inversión en películas de cine y televisión por parte de los operadores de televisión regulada en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que pretende garantizar el derecho de los ciudadanos a recibir comunicación audiovisual en condiciones de pluralismo ideológico, político, cultural y lingüístico a través de una diversidad de medios, implica asegurar una comunicación audiovisual cuya programación incluya distintos géneros, atienda a los diversos intereses de la sociedad y asegure la protección de las obras audiovisuales europeas y españolas en sus distintas lenguas.

Para la efectividad de este derecho, la obligación de los prestadores de servicio de comunicación audiovisual de invertir en películas cinematográficas de cualquier género es del 60% como mínimo (3% de la obligación) y del 75% en el caso de RTVE (4,5%). El 40% restante (25% en el caso de RTVE) se dedica a películas, series y miniseries de televisión. Del 3% destinado al cine, un 60% del mismo, es decir, un 1,8%, debe ser en alguna de las lenguas cooficiales de España (un 2,7% RTVE). Y de dicho importe, el 50% se destinará a películas de productores independientes.

La actividad cinematográfica y audiovisual es un elemento básico de la identidad cultural de un país y forma parte de un sector siempre estratégico como manifestación artística y creativa. Pero no sólo debe contemplarse en su dimensión cultural, sino que también debe tenerse muy presente el carácter industrial y su contribución al avance tecnológico, al desarrollo económico y a la creación de empleo de los diferentes sujetos que operan en el sector, desde los creadores, productores, personal técnico y artístico, industrias técnicas, distribuidores, exhibidores y empresas videográficas.

Tal como se aprecia en el cuadro siguiente, del total de inversión de las televisiones en la financiación anticipada de obra española y europea, un 42,07% se ha destinado a la financiación de cine español, con alrededor de 77,19 millones de euros sobre un total de casi 183,48 millones de euros, de los que algo más del 80% de esta financiación ha sido aportada por tres únicos operadores, ATRESMEDIA, MEDIASET ESPAÑA y RTVE.

---

<sup>4</sup> Los datos de este documento, si bien son los datos que resultan de la aplicación de la obligación, no son necesariamente coincidentes con los de la primera parte del informe. Ello es debido a que en este informe las ayudas son consideradas inversión, pero no computan a efectos de la obligación (art.7.2.a del Reglamento), mientras que los escalados (art. 9 del Reglamento), que computan a efectos de la obligación, no son considerados inversión.

Dos de los prestadores de servicios de televisión sujetos a la obligación, Fox España y The History Channel Iberia, no han invertido en cine español por ser temáticos y, de acuerdo con la norma, quedar exentos de dicha obligación. Y tres son los operadores que han incumplido con la totalidad de la obligación de invertir en películas cinematográficas, 13TV, Multicanal Iberia y France Telecom SAU.

Asimismo, se constata que ha habido dos prestadores que han invertido el 100% de la obligación en cine español, Sony y Vodafone.

La aplicación de la medida de obligación de invertir en cine español, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas, ha venido repercutiendo positivamente en la producción cinematográfica, tal y como refleja el progresivo aumento de largometrajes españoles producidos en la última década, pasando de 137 en 2002 a 182 en 2012. No obstante, esta tendencia alcista en la producción de largometrajes españoles se ha detenido en 2012, al haberse producido 17 largometrajes menos respecto al año anterior.

INVERSIÓN REALIZADA EN CINE ESPAÑOL RESPECTO AL TOTAL - EN  
EUROS

	INVERSIÓN TOTAL	CINE ESPAÑOL	%
	2012	2012	2012
13 TV	0	0	0.00 %
ATRESMEDIA	42.432.590,18	19.416.241,18	45.76 %
CABLEUROPA / ONO	6.237.276,00	3.350.000,00	53.71 %
COSMOPOLITAN	465.630,00	275.000,00	59.06 %
DTS	9.518.338,08	4.987.088,08	52.39 %
FOX ESPAÑA	4.094.516,00	0	0.00 %
LA SEXTA	0	0	0.00 %
MEDIASET ESPAÑA	50.212.368,36	18.070.046,00	35.99 %
MULTICANAL IBERIA	0	0	0.00 %
NBC	4.038.739,00	238.739,00	5.91 %
NET TV	2.174.867,50	133.350,00	6.13 %
FRANCE TELECOM S.A.U.	47.500,00	0	0.00 %
PARAMOUNT COMEDY	7.758.703,52	690.000,00	8.89 %
RTVE	43.854.378,18	24.816.800,00	56.59 %
SONY	1.300.000,00	1.300.000,00	100.00 %
TELEFONICA ESPAÑA Y TELEFÓNICA MÓVILES	3.714.764,75	2.702.274,00	72.74 %
THE HISTORY CHANNEL IBERIA	315.555,00	0	0.00 %
VEO TV	1.862.076,50	380.000,00	20.41 %
VODAFONE	130.000,00	130.000,00	100.00 %
WALT DISNEY	5.322.195,00	700.000,00	13.15 %
<b>TOTAL</b>	<b>183.479.498,07</b>	<b>77.189.538,26</b>	<b>42.07 %</b>

Sin embargo, se puede afirmar que la contribución de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva con la compra de derechos de explotación o con su participación como coproductor en las películas

cinematográficas, supone una inyección anual indiscutible para la financiación de la producción.

De las 182 películas producidas en 2012, 102 de ellas han sido financiadas con la aportación de las televisiones, lo que supone una participación del sector audiovisual del 56% respecto del total de la producción cinematográfica del año y confirma la repercusión positiva de la inversión de los operadores de televisión en la producción cinematográfica.

Asimismo, aunque se ha producido una disminución en el número de estrenos de películas españolas respecto al año 2011 de casi un 11%, pasando de 147 en 2011 a 131 estrenos en 2012, sin embargo el cine español se ha visto respaldado por el éxito en taquilla y el porcentaje sobre lo recaudado ha aumentado en 3,93 puntos en 2012, situándose la cuota de mercado por recaudación de los largometrajes españoles en el 19,52%. Y ello a pesar de que la recaudación y el número de espectadores a nivel global en las salas de cine disminuyeron respecto al año 2011 en alrededor de un 3,4% y de un 4,26% respectivamente.

No obstante, se ha producido una importante disminución en la inversión realizada por los prestadores obligados, pasando de invertir de 98,88 millones de euros en el año 2011 a invertir 77,19 millones de euros en el año 2012, casi un 22% menos, lo que probablemente de cómo resultado una disminución en la cuota de espectadores y de taquilla para el año 2013.

Las cinco películas españolas más taquilleras del año 2012, “Lo imposible”, “Las aventuras de Tadeo Jones”, “Tengo ganas de ti” y “Mamá” y “El cuerpo”, han sido películas coproducidas por Telecinco Cinema S.A.U. o Antena 3 Films S.L.U. o Telefónica Estudios, SLU y distribuidas por majors americanas (Warner Bros Entertainment España, S.L. y Paramount Spain, S.A., Universal Pictures International Spain, S.L. y Sony Pictures Releasing de España, S.A.), lo que demuestra que la colaboración entre televisión y cine puede traducirse en resultados comerciales positivos para ambos medios.

Sin embargo, es un hecho de los últimos años que cada vez más, las películas españolas en las que los operadores de televisión han participado directamente en su financiación, se ruedan en idioma inglés y tienden a aproximarse a un modelo de éxito que parece aplicarse mayoritariamente a títulos de sello americano.

Entre las películas de sello marcadamente “español” desde un punto de vista editorial y no sólo económico, que pueden sumarse a estos casos de éxito, encontramos muy pocos títulos. En general, las películas españolas de carácter independiente que logran producirse no cuentan después con los apoyos necesarios que les permita distribuirse de forma adecuada.

## 2. Evolución del sistema de inversión en cine español por parte de los operadores de televisión.

EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE INVERSIÓN EN CINE ESPAÑOL POR PARTE DE OPERADORES DE TELEVISIÓN

	Nº OBRAS	INVERSIÓN	%	Nº OBRAS	INVERSIÓN	%
	2011			2012		
<b>FINANCIACIÓN DIRECTA</b>	47	53.760.379,31	54.37 %	24	33.794.561,18	43.78 %
<b>DERECHOS ANTENA</b>	82	45.120.376,45	45.63 %	89	43.394.977,08	56.22 %
<b>TOTAL</b>	108	98.880.755,76	100%	102	77.189.538,26	100%

En 2012 la financiación total en cine español ha sido alrededor de un 22% menor que en 2011, pasando de un total de 98.880.755,76 millones de euros invertidos ese año a 77.189.538,26 millones de euros invertidos en 2012.

Hasta el año 2011, el peso de la financiación directa ha tendido a aumentar en el tiempo en detrimento de la adquisición anticipada de derechos de antena predominante en los primeros ejercicios en que se puso en marcha la medida, como consecuencia de la consolidación de filiales cinematográficas en la estructura de los operadores (Antena 3 Films y Telecinco Cinema). Sin embargo, en el ejercicio correspondiente al año 2012, la disminución en la inversión en cine de los operadores obligados se ha concentrado en la financiación directa, con una disminución de algo más del 37%, frente a una ligera minoración en la adquisición anticipada de derechos de antena de un 3,8%.

Los operadores, que hasta el año anterior habían tendido cada vez más a participar directamente en la producción de las películas, con el objetivo de asegurar su participación y control en el diseño del proyecto, generando productos que se adaptaran mejor a las necesidades editoriales de sus cadenas para cubrir las cuotas de emisión a las que están legalmente obligados, en el ejercicio 2012 han invertido esa tendencia.

## 3. Valoración de los datos de inversión en cine español

Analizando los datos de la inversión efectuada por los operadores y prestadores en 2012, se observa ese cambio de tendencia que se había iniciado en 2010 respecto al aumento de la financiación directa frente a la financiación mediante la compra de derechos de antena.

## EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN CINE ESPAÑOL POR CADA UNO DE LOS OPERADORES - EN

EUROS

	TOTAL FINANCIACIÓN			FINANCIACIÓN DIRECTA			DERECHOS DE ANTENA		
	2011	2012	%	2011	2012	%	2011	2012	%
13 TV	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%
ANTENA 3	18.082.108,00	0	-100.00 %	14.547.778,00	0	-100.00 %	3.534.330,00	0	-100.00 %
ATRESMEDIA	0	19.416.241,18	N/A	0	9.271.241,18	N/A	0	10.145.000,00	N/A
CABLEUROPA / ONO	3.800.000,00	3.350.000,00	-11.84 %	3.800.000,00	1.700.000,00	-55.26 %	0	1.650.000,00	N/A
COSMOPOLITAN	472.000,00	275.000,00	-41.74 %	472.000,00	0	-100.00 %	0	275.000,00	N/A
DTS	3.174.700,00	4.987.088,08	57.09 %	0	0	0%	3.174.700,00	4.987.088,08	57.09 %
FOX ESPAÑA	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%
LA SEXTA	4.600.000,00	0	-100.00 %	0	0	0%	4.600.000,00	0	-100.00 %
MEDIASET ESPAÑA	31.160.882,42	18.070.046,00	-42.01 %	29.705.882,42	17.786.046,00	-40.13 %	1.455.000,00	284.000,00	-80.48 %
MULTICANAL IBERIA	15.000,00	0	-100.00 %	15.000,00	0	-100.00 %	0	0	0%
NBC	1.200.000,00	238.739,00	-80.11 %	0	0	0%	1.200.000,00	238.739,00	-80.11 %
NET TV	959.948,89	133.350,00	-86.11 %	959.948,89	-45.000,00	-104.69 %	0	178.350,00	N/A
FRANCE TELECOM S.A.U.	104.400,00	0	-100.00 %	72.000,00	0	-100.00 %	32.400,00	0	-100.00 %
PARAMOUNT COMEDY	0	690.000,00	N/A	0	0	0%	0	690.000,00	N/A
RTVE	30.605.700,00	24.816.800,00	-18.91 %	0	0	0%	30.605.700,00	24.816.800,00	-18.91 %
SONY	1.240.000,00	1.300.000,00	4.84 %	1.240.000,00	1.300.000,00	4.84 %	0	0	0%
TELEFONICA ESPAÑA	1.986.770,00	2.702.274,00	36.01 %	1.736.770,00	2.702.274,00	55.59 %	250.000,00	0	-100.00 %
TELEFONICA MOVILES	316.000,00	0	-100.00 %	316.000,00	0	-100.00 %	0	0	0%
THE HISTORY CHANNEL IBERIA	15.000,00	0	-100.00 %	15.000,00	0	-100.00 %	0	0	0%
VEO TV	880.000,00	380.000,00	-56.82 %	880.000,00	380.000,00	-56.82 %	0	0	0%
VODAFONE	268.246,45	130.000,00	-51.54 %	0	0	0%	268.246,45	130.000,00	-51.54 %
WALT DISNEY	0	700.000,00	N/A	0	700.000,00	N/A	0	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>98.880.755,76</b>	<b>77.189.538,26</b>	<b>-21.94 %</b>	<b>53.760.379,31</b>	<b>33.794.561,18</b>	<b>-37.14 %</b>	<b>45.120.376,45</b>	<b>43.394.977,08</b>	<b>-3.82 %</b>

Si se toman los datos totales, la tendencia parece muy acentuada, puesto que en financiación directa se han computado 33,8 millones de euros, lo que representa un 37,14% menos que en 2011, año en el que se computaron por dicho concepto 53,7 millones. Si se analizan los datos de los operadores con mayor inversión, se puede comprobar que este cambio de tendencia se ha producido sobre todo en ATRESMEDIA (Antena 3 y La Sexta en 2011), con una disminución en la financiación directa del 36,3% y un aumento del 24,6% en la compra de derechos de explotación; en CABLEUROPA/ONO, que ha destinado el 50,7% de la obligación a inversión directa cuando en el ejercicio 2011 destinó la totalidad de su obligación a ese concepto; en COSMOPOLITAN, que en 2011 destinó el 100% de la obligación a inversión directa y en 2012 ha destinado la totalidad a la compra de derechos de antena, y en NET TV, que la obligación pendiente del ejercicio anterior la ha destinado a la compra de derechos de antena cuando en ese mismo ejercicio toda su inversión se realizó en producción directa.

Respecto a la financiación mediante la compra de derechos de antena, se han computado en 2012 algo más de 43 millones, es decir, un 3,82% menos a lo invertido en 2011, cuando la cantidad total invertida por los operadores en cine español ha disminuido un 21,94%, lo que confirmaría ese cambio de tendencia al disminuir la financiación directa frente a la compra de derechos de antena.

## EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN CINE ESPAÑOL - EN

EUROS

	Nº OBRAS	INVERSIÓN	%	Nº OBRAS	INVERSIÓN	%
	2011			2012		
FINANCIACIÓN DIRECTA	47	53.760.379,31	54.37 %	24	33.794.561,18	43.78 %
DERECHOS ANTENA	82	45.120.376,45	45.63 %	89	43.394.977,08	56.22 %
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>98.880.755,76</b>	<b>100%</b>	<b>102</b>	<b>77.189.538,26</b>	<b>100%</b>



La financiación directa por parte de los operadores y prestadores de los servicios audiovisuales de televisión incide indudablemente en la capacidad de decisión del productor independiente sobre su película. Por ello, el sistema de inversión a través de la compra de derechos de antena es importante para el fomento de una producción cinematográfica de carácter independiente ya que, entre otras cosas, respalda y da credibilidad al plan de financiación de cara a que los productores independientes puedan obtener los préstamos ICO-ICAA para la producción de sus largometrajes, aportando además como garantía a las entidades financieras los contratos de compra de derechos de emisión por parte de los mismos operadores o prestadores de los servicios de televisión.

#### 4. Evolución de la financiación media en cine español

En el año 2012 se ha producido una reducción del coste medio de las películas españolas respecto a 2011 en todos los capítulos de los presupuestos, excepto en los capítulos de laboratorio e intereses pasivos. En 2012, el coste medio de los largometrajes ha sido de 2,3 millones de euros, cuando en 2011 fue de 3 millones de euros y es similar al de 2010, que fue de 2,4 millones de euros. La modificación más importante respecto a años anteriores se ha dado en el capítulo correspondiente a los intereses pasivos, que ha pasado de un 3% a un 7% sobre el coste total, y en la continuada disminución en las partidas destinadas a la promoción de las películas, que incide de manera muy directa en la capacidad de competir de las películas españolas respecto a las películas de otras nacionalidades.

En comparación con países de nuestro entorno respecto al año 2012, el coste medio de los largometrajes en Francia fue de 5,1 millones de euros, en Alemania de 4,8 millones de euros y en Italia de 3,2 millones de euros.

En 2011, la media de inversión de las televisiones por película, teniendo en cuenta tanto la financiación directa como la compra de derechos fue de 915.562,55 euros por largometraje, lo que representó un 30,3% del coste medio por película. En 2012 se han invertido por película 756.760,18 euros, lo que ha supuesto alrededor de un 32,8% respecto al coste medio. A pesar de que la inversión de las televisiones en cine español ha disminuido un 17,34%, la drástica disminución en los costes medios de las películas cinematográficas ha dado como resultado que la financiación media por película de los operadores audiovisuales ha resultado algo superior al ejercicio anterior.

EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN MEDIA EN CINE ESPAÑOL - EN EUROS

	2011	2012	%
<b>MEDIA FINANCIACIÓN DIRECTA</b>	1.143.837,86	1.408.106,72	23.10 %
<b>MEDIA DERECHOS DE ANTENA</b>	550.248,49	487.584,01	-11.39 %
<b>FINANCIACIÓN MEDIA PELÍCULA</b>	915.562,55	756.760,18	-17.34 %

#### 5. Conclusiones

La Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, establece un marco normativo basado en cuatro principios básicos: la definición y el apoyo a los sectores

independientes que existen en nuestra cinematografía, tanto en el ámbito de la producción, como en los de distribución y exhibición; la creación de mecanismos que eviten los desequilibrios que actualmente existen en el mercado audiovisual; la adaptación de las nuevas tecnologías y formatos que se han ido introduciendo en este campo, con especial atención a cuanto suponen los procesos de digitalización; y el respaldo a la creación y a los autores como fuente de origen de la relación que las obras tienen que mantener con sus destinatarios naturales, los ciudadanos.

A lo largo de estos años se ha podido comprobar que, desde un punto de vista económico, el papel de las televisiones en la producción cinematográfica es una pieza de vital importancia, que representa un montante global de financiación superior al de las subvenciones estatales y mayor que los resultados de taquilla. Pero económicamente, tanto las televisiones como las ayudas no bastan para cimentar una industria que tiene que hacer frente a los riesgos que implica la producción cinematográfica.

La inversión realizada por los operadores y prestadores de televisión en cine español está dando lugar a un aumento de películas españolas producidas y estrenadas y a un aumento de recaudación y de taquilla. Sin lugar a dudas, ello debería significar una noticia importante para la industria cinematográfica española en cuanto al desarrollo económico del sector y a la creación de empleo. No obstante, la realidad de la industria del cine español es que ese éxito de recaudación y de espectadores sólo se da en un número muy reducido de películas al año, por lo general rodadas en inglés, con unos equipos técnicos y artísticos de otras nacionalidades y con unos rodajes realizados en estudios cinematográficos fuera de nuestras fronteras, que no parece que pueda contribuir como sería de esperar a ese desarrollo del sector, especialmente el tecnológico, ni al empleo.

La tendencia que viene observándose año tras año es la de una producción discontinua y poco diversificada, que dificulta la realización de economías de escala para optimizar recursos y resultados. El sector de la producción cinematográfica necesita fortalecer su estructura empresarial para que pueda acreditarse no sólo su capacidad de producción, sino también su solvencia financiera y sus posibilidades para hacer frente a situaciones adversas.

Sin embargo, no es suficiente apoyar sólo la producción. Las películas españolas independientes necesitan ser apoyadas en la distribución y promoción frente a las producciones extranjeras y, sobre todo, americanas, que cuentan con el control de acceso a las salas y potentes medios de promoción.

Por ello sería interesante que la relación entre el cine y la televisión no sólo guardara un mayor equilibrio entre inversión directa en producción y compra de derechos, sino que también abarcara las distintas fases del ciclo de vida de una película desde la producción, donde las televisiones pueden aportar valor económico y visión de mercado, hasta la promoción y publicidad a través de sus canales, el acceso a circuitos de distribución, la retransmisión televisiva y la explotación comercial por otras vías que permitan el retorno de las inversiones.

Es preciso considerar la necesidad de seguir creando estructuras empresariales sólidas que garanticen la continuidad en la producción. Sin unas estructuras y unos recursos materiales y humanos organizados que permitan una producción sistemática, no se logrará crear una industria cinematográfica capaz de rentabilizar inversiones, diversificar riesgos y consolidar su permanencia.

## ANEXO II: TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO

En la primera fase del procedimiento, ha correspondido a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, mientras que el mismo ha sido finalizado por la CNMC.

En aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los prestadores han realizado la presentación de su declaración en formato electrónico, mediante formulario en línea en su mayoría, a partir del 15 de marzo. Así, solamente PARAMOUNT no presentó su declaración en formato electrónico y NET TV y THE HISTORY CHANNEL IBERIA (THCI) no han firmado electrónicamente la declaración. Tampoco cumplimentaron el formulario los prestadores 13 TV y JAZZTEL, por distintas razones: el primero por su desconocimiento de reunir los requisitos para estar obligado en este ejercicio y el segundo por rechazar su sumisión a la obligación.

### VERIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La documentación presentada por los prestadores fue revisada con el fin de comprobar que contenía la información necesaria para certificar el cumplimiento de las cuatro obligaciones para los prestadores privados: de financiación de obra audiovisual europea, de cine, de cine en lengua originaria española, de producción independiente y en el caso del prestador público también de inversión en determinadas obras para televisión. La revisión ha consistido en comprobar que tanto los ingresos declarados por los prestadores como base de la obligación y la financiación declarada como realizada en obras audiovisuales europeas por cada uno de ellos se corresponde con lo requerido y ha sido suficientemente acreditada.

En el trámite de alegaciones, realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estableció un plazo de **10 días**, para que los prestadores formularan las alegaciones pertinentes. Doce de los veinte prestadores sometidos a la obligación en este ejercicio, solicitaron ampliación de plazo, previsto en el artículo 49 de dicha ley. Todos ellos han presentado alegaciones, con excepción del prestador COSMOPOLITAN, las cuales han sido analizadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que en varias sesiones ha aprobado las resoluciones de cumplimiento de la obligación por parte de los prestadores obligados durante el ejercicio 2012 en las siguientes fechas:

Con fecha 1 de abril de 2014 las resoluciones de MEDIASET, ATRESMEDIA y RTVE. Con fecha 22 de abril las de FRANCE TELECOM, VODAFONE, FOX,

WALT DISNEY, THE HISTORY CHANNEL IBERIA, MULTICANAL y PARAMOUNT, TELEFÓNICA, CABLEUROPA, COSMOPOLITAN, SONY, UNIVERSAL, NET TV y VEO TV., JAZZTEL y 13 TV. La resolución de DTS el 29 de abril.

De estos resultados se destacan los siguientes aspectos:

### **1. Ingresos declarados.**

A estos efectos se revisaron los ingresos de los prestadores correspondientes al ejercicio 2011, cuya cuantía determina el monto de la financiación mínima a que están obligados en el ejercicio 2012. Cabe destacar que dos prestadores presentaron cuentas anuales provisionales, por lo que quedó pendiente la acreditación de sus ingresos.

Al igual que en el ejercicio pasado, se ha considerado que la base de la obligación estaba constituida también por los ingresos percibidos por la comercialización de canales ajenos, aunque la responsabilidad editorial de los mismos no fuera del prestador obligado.

Se observa que los prestadores en su mayoría han generado otros ingresos diferentes a los de publicidad pero que, en última instancia no dejan de ser ingresos derivados de la explotación y programación de sus canales de televisión y relacionados con su actividad audiovisual, por lo que también vienen a ser incluidos como base de la obligación. Así, los licenciarios también vienen percibiendo ingresos por la comercialización íntegra o parcial de su programación que realizan o bien directamente o bien a través de otros.

También se generan ingresos en el concepto de ingresos indirectos de la actividad, regulado en el artículo 4. 2 del Reglamento, ingresos por derechos o regalías, que son los derivados de la comercialización de productos asociados a los contenidos emitidos, que ofrecen dificultades de evaluación en algunos prestadores. Respecto a este concepto, una vez analizadas las alegaciones realizadas por los sujetos obligados, y en concreto, las particularidades de los modelos de negocio de los mismos, se ha aceptado la metodología presentada por uno de los sujetos obligados para modular y concretar los ingresos percibidos por este concepto, dado que se entendió que reflejaba de manera adecuada la proporción ingresos que bajo este concepto se deriva de la obligación del 5%, evitando, en la medida de lo posible, incluir más ingresos de los debidos. No obstante, dicha metodología será analizada detalladamente en cada ejercicio de cara a definir concretamente dichos ingresos.

En el caso de los prestadores del servicio de comunicación electrónica, que en ejercicios anteriores habían presentado problemas en la acreditación de los ingresos que son base de la obligación, dado que suponen una ínfima parte del importe neto de la cifra de negocios de esas empresas, se había preparado por primera vez, en colaboración con el Instituto de Economía y Competitividad, anteriormente denominado Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) del Ministerio de Economía, un modelo de Informe de Procedimientos

Acordados (IPA) a realizar por la auditoría externa a que se refiere el artículo 3, 1 b) del Reglamento. Ninguno de estos prestadores acreditó sus ingresos mediante dicho modelo, aduciendo que consideraban pertinente que dicho modelo fuera previamente consensuado con ellos. No obstante, una vez analizadas las alegaciones presentadas por los operadores de comunicaciones electrónicas y la información aportada, tanto al inicio como en esta fase, se aceptaron dichas alegaciones, por lo que se han considerado computables los ingresos declarados por estos prestadores. Para la adopción de esta decisión, de carácter provisional, se ha tenido en cuenta la transitoriedad y especificidad de dichos ingresos en estos sujetos obligados. No obstante, se trata de una decisión de carácter provisional, puesto que ha sido un ejercicio transitorio, si bien persiste la necesidad de precisar para el futuro, un modelo de Informe de Procedimientos Acordados u otro tipo de medida lo suficientemente robusta para la acreditación a realizar por las empresas auditoras a la hora de acreditar los ingresos de estos prestadores por los servicios de televisión prestados.

En el caso de comercialización de canales de responsabilidad de otros agentes, se ha considerado adecuado estimar las alegaciones presentadas por los sujetos obligados respecto a la deducción de los pagos que realizan en la adquisición de dichos canales de terceros cuando los ingresos derivados de los mismos son computados a los efectos de esta obligación. En efecto, esta Comisión ha estimado que al igual que se tienen en cuenta a efectos de esta obligación los ingresos percibidos por los sujetos obligados respecto de aquellos canales que no se encuentran bajo su directa responsabilidad editorial, se debería, igualmente, deducir de dichos ingresos, el pago que los sujetos obligados deben acometer para incorporar los canales a su plataforma. Así, se ha aceptado la deducción, en los ingresos base de la obligación, del pago al prestador responsable del canal.

## **2. Revisión de la financiación realizada**

Se procedió a contrastar la relación de obras cuya producción se declaraba, identificando aquellas sobre las que fuera necesaria una mayor información, elaborándose un listado de obras de las que se requirió a los prestadores la presentación de la documentación acreditativa de la declaración, tales como contratos y fichas técnicas y artísticas, e incluso el soporte físico de las mismas, con fines de visionado. En la revisión de toda la documentación se ha dado un tratamiento diferenciado según el tipo de producto. Así, las películas cinematográficas se han revisado con los datos obrantes en los archivos del ICAA, mientras que en el caso de las obras para televisión, tanto las películas, documentales o series han exigido una tarea de conocimiento de la obra y de sus características, así como su posterior visionado. Se levantaron un total de 14 Actas sobre obras que por sus características no resultaban adecuadas con el formato requerido.

Toda la documentación solicitada fue aportada por los prestadores o exhibida para su examen, lo que originó diversas rectificaciones, que se exponen en el apartado siguiente de Incidencias.

### 3. Incidencias significativas

Del análisis de las declaraciones, resaltan como aspectos más destacables que dieron lugar a rectificaciones de las mismas, en la fase de borrador de informe los siguientes:

- En algunos casos los importes de financiación declarados no se adecuaban a los costes reconocidos por el ICAA en películas de cine españolas, tal como establece el artículo 7.1 del Reglamento.
- También se ha producido la exclusión de algunas obras por no adecuarse a lo establecido en el artículo 2 de la LGCA, en el que se definen los productos audiovisuales cuya financiación será susceptible de cómputo para el cumplimiento de la obligación. En particular, al apartado 19 de este artículo sobre películas de televisión y al apartado 21 sobre series de televisión.
- Se ha hecho referencia a la inexistencia de definición legal de documental y a la no aceptación como tal de algunas obras declaradas, por adscribirse claramente a otro tipo de géneros.
- En otros casos, lo declarado no ha podido ser tomado en consideración por haberse producido fuera de fecha.
- También se suscitaron algunas dudas en cuanto a la clasificación de alguna obra como española o europea, si bien se constató que es el criterio de la lengua el que determina que se compute de una u otra manera.
- Los contratos realizados con distribuidoras no son considerados computables, a no ser que exista en el contrato un mínimo garantizado para el productor, según el art. 7.4.c) del Reglamento. Ha habido numerosos casos en que se han presentado acuerdos con este tipo de empresas, cuyos importes no han podido considerarse computables a efectos de la obligación.
- En los casos de reventas de derechos de emisión realizadas por los prestadores a otros prestadores obligados, se han deducido de su cómputo de financiación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 b).
- En este ejercicio también se han presentado acuerdos de inversión realizados con Asociaciones de Interés Económico (AIE) que se han considerado computables, al haber sido registradas en el registro de productoras audiovisuales en el ICAA.
- Algunos prestadores han presentado contratos realizados por empresas matrices o filiales de las sujetas a la obligación. Respecto a la aplicación del artículo 7.2 del Reglamento, en lo que se refiere a las inversiones de empresas no directamente relacionadas con el prestador obligado, pero que forman parte del Grupo internacional, se considera que la interpretación de la norma tiene que ser flexible, puesto que el Reglamento estaba vinculado a la obligación establecida por la Ley 25/1994, derogada por la LGCA, aplicada a operadores muy específicos, cuando el panorama audiovisual ha cambiado sustancialmente. Así, se ha tenido en cuenta la situación de los nuevos agentes en el mercado, permitiendo computar las inversiones de dichas empresas del grupo,

cuando la vinculación entre estas empresas sea estrecha y exista un control unitario de todas ellas.

- El carácter de prestador temático viene definido por la ley como aquel *“...cuya obligación de inversión venga derivada de la emisión, en exclusiva o en un porcentaje superior al 70% de su tiempo total de emisión anual, de un único tipo de contenidos, siendo éstos películas cinematográficas, series de televisión, producciones de animación o documentales...”* Se plantearon dudas de si se deberían considerar o no como temáticos los prestadores cuya actividad consistía en comercializar canales cien por cien temáticos de contenido diferente, de si en el tiempo total de emisión anual habría que deducir o no el destinado a publicidad y autopromoción, de si era aceptable o no realizar un promedio del tiempo de emisión de los canales de un prestador según contenidos, a fin de determinar el porcentaje superior al 70% exigido. A la primera cuestión se consideró que la ley era clara al hablar de “un único tipo de contenidos”, y al resto de cuestiones se ha respondido favorablemente, considerando así como prestadores temáticos a THE HISTORY CHANNEL IBERIA temático de documentales y a WALT DISNEY, temático de animación. Mientras que, en el caso de FOX, se ha tenido en cuenta el antecedente de los ejercicios precedentes.
- Respecto a JAZZTEL, la CNMC ha tenido en consideración la alegación del prestador, señalando que para que esté sometido a la obligación deberá disponer de algún control sobre los contenidos a emitir que lo posicione como una entidad que los empaqueta haciendo ofertas comerciales totales a sus clientes, puesto que este no es el caso, se considera no obligado. No obstante, se hará un especial seguimiento de los escenarios que pudieran dar origen a la necesidad de cumplimiento de la obligación por parte de JAZZTEL.
- En cuanto a la alegación referida a la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de junio de 2009 (Rec: 1600/2007)<sup>5</sup>, consistente en la posibilidad de que el excedente surgido en un año pueda ser destinado a ejercicios posteriores o anteriores, es decir, que pueda acumularse, aunque con anterioridad dicha posibilidad no había sido estimada, pues se entendía que el excedente de un año simplemente se podría utilizar, según la dicción literal del Reglamento, para dar cumplimiento a la obligación, esto es, únicamente si la obligación en el año anterior o siguiente presentaba déficit, ha sido estimada. Teniendo en cuenta los razonamientos jurídicos de dicha Sentencia, así como las alegaciones de los interesados, la CNMC ha considerado procedente estimar la acumulación de los excedentes solicitados. Así, ha señalado que la citada Sentencia de la Audiencia Nacional, ha de ser tenida en cuenta a la hora de interpretar y aplicar correctamente el artículo 8.2 del Reglamento y dentro de los límites establecidos en el citado precepto, cuando los sujetos obligados así lo hayan solicitado, como recoge el

---

<sup>5</sup> Sentencia firme tras inadmisión a trámite del recurso de casación núm.4901/2009 mediante Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de marzo de 2013 (RC 4901/2009).



artículo 8.3 del Reglamento. Por tanto, en todos los casos en que el prestador así lo ha solicitado, se han acumulado los excedentes generados en el ejercicio anterior. De esta manera, un total de 13 prestadores se han beneficiado de esta posibilidad en este ejercicio 2012.

